JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA

NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 04 de junio de 2024

CI- CI-OCA-978.2023-031

Señor:
CONSORCIO ACACIA
R/L. RODRIGO SUÁREZ QUIÑÓNEZ
ing@geotecnia.co - geotechnics.sa@hotmail.com
Calle 26 No. 68C– 61 Of. 316 Bogotá D.C

Referencia: Contrato de Interventoría No. OCA-978 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMEME EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS" por valor de $627.081.787,00 y su plazo de ejecución de once (11) meses.

Asunto: Reiteración de la relación de obligaciones establecidas en el contrato de obra 929 DE 2023 cuyo objeto es "CONTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS"." por un valor de ($13.430.269.893) m/cte. y su plazo de ejecución será de once (11) meses.

Cordial saldo,

Previendo que con fecha 27 de mayo de 2024 se suscribió el acta de inicio del contrato citado en el asunto y previendo dar cumplimiento a lo establecido contractualmente relacionamos de forma respetuosa las obligaciones originadas en ejecución del contrato de obra para su estricto cumplimiento:

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. OCA-LP-009-2023, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

3. *Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al 30% de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el 30% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.*

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

4. *Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del 5% la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.*

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al Interventor dentro de los 5 días siguientes contados a partir de presentación.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

GENERALES:

1. *Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.*
2. *Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.*
3. *Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.*
4. *Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.*
5. *Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando àplique intervenciones).*
6. *Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.*
7. *Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.*
8. *Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.*
9. *Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.*
10. *Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.*
11. *Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.*
12. *Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).*
13. *Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.*
14. *Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.*
15. *Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.*
16. *El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.*
17. *El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.*

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. *Cumplir con los lineamientos y especificaciones establecidos por los estudios y diseños del contrato de consultoría OCA 375 DE 2023.*
2. *Presentar en el plazo establecido en el pliego de condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de Orden Técnico, exigidos como condición previa e indispensable para*

suscribir Acta de iniciación del Contrato.

3. Constituir si fuera el caso una fiducia o patrimonio autónomo irrevocable, para el manejo de los recursos del contrato entregados a título de anticipo, y reintegrar al Municipio los excedentes o rendimientos al momento de la liquidación del contrato; siguiendo las reglas establecidas para su manejo y asumir con su propio peculio el pago del costo de la comisión fiduciaria.
4. Presentar cronograma detallado de actividades actualizado al acta de inicio, para la aprobación del interventor, en forma previa a la iniciación de la ejecución de las obras.
5. Realizar el Programa de Medidas Ambientales y plan de manejo constructivo con sus respectivas fichas, en las que se indiquen claramente, las actividades a realizar, para desarrollar técnica y ambientalmente cada uno de los ítems de la obra, haciendo énfasis en el manejo de residuos sólidos, material orgánico sobrantes, escombros, basuras, residuos líquidos y medidas de restauración y limpieza del sitio; de otra parte se deberá indicar de donde se obtendrá el agua para el proyecto y si se generan vertimientos dentro del mismo, para dar cumplimiento a lo establecido en los respectivos permisos ambientales.
6. Al momento de la consecución de la Mano de Obra no Calificada, deberá dar prioridad a personas del área de jurisdicción del proyecto.
7. Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema integral de seguridad social en salud, y cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales.
8. Rendir y elaborar con una periodicidad mensual, los informes, conceptos, estudios, ensayos de laboratorio y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo y liquidación del contrato.
9. Acatar las indicaciones que la secretaria de Infraestructura y la Interventoría le señalen en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
13. Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario.
14. Radicar las facturas o documento equivalente por el trabajo ejecutado de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación.
15. Solicitar con la debida anticipación la prórroga o extensión del plazo de ejecución del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley, a fin de que pueda ser analizada y aprobada por la entidad.
16. Suscribir con el interventor y el secretario de Infraestructura el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
17. Solicitar oportunamente a la interventoría las modificaciones contractuales, adiciones, prorrogas, suspensiones, reinicios y las demás que se consideren pertinentes, las cuales adicionalmente deberá contar con el visto bueno y trámite administrativo de la secretaría de Infraestructura.
18. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
19. Informar de manera inmediata a la aseguradora cuando se realice suspensiones y reinicios del contrato y enviar comprobación de la Secretaría de Infraestructura.
20. Cumplir con el pago de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
21. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
22. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del

objeto contratado, reportando la situación de manera inmediata al interventor.

23. El CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, y deberá cumplir con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la contaminación ambiental establecidas en dichas leyes, en las licencias o en el contrato, EL CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.
24. Llevar en la obra, una bitácora donde se plasme diariamente los avances de la obra, cantidad de personal y equipo en la obra; y todos los demás registros que se consideren necesarios entre el contratista de obra y su interventor.
25. De igual manera será obligación del contratista cumplir con todos los reglamentos de seguridad para los trabajadores y personal involucrado durante la ejecución de la obra, para ello aplicará las respectivas medidas de señalización vial y normas de seguridad industrial, durante la ejecución de las actividades, de acuerdo con la normatividad vigente, con el fin de prevenir riesgos de accidentes
26. Todos aquellos elementos que debiendo adecuarse, posean en su momento, cualquier tipo de garantía, ésta deberá permanecer aún después de realizada la obra, bajo las mismas condiciones y parámetros que tengan en el momento de inicio de obra, sin importar el requisito que eso exija.
27. El contratista deberá contar, durante todo el término de ejecución del contrato, con una oficina en el área urbana del municipio, que debe funcionar, como mínimo durante el mismo horario de atención al público de la Alcaldía de Acacias, a fin de permitir la estrecha comunicación entre éste y el interventor y/o la administración municipal, en virtud de las obras contratadas.
28. Cuando lo prevean las especificaciones o la interventoría lo solicite, el Contratista someterá a la aprobación de aquélla, los materiales que vaya a emplear en los trabajos, así como las fuentes de abastecimiento de estos. La Interventoría podrá rechazar dichos materiales, si con justa causa, los considera inadecuados. El material rechazado será retirado del lugar y deberá remplazarse por el adecuado, y los trabajos defectuosos se corregirán satisfactoriamente, todo ello sin que haya lugar a pagos extras, ni a prórrogas. Toda obra rechazada por deficiencia en los materiales empleados, o por defecto de construcción, deberá ser reparada por el contratista, por su cuenta dentro del plazo que fije la Interventoría, sin que el gasto que esto implique pueda ser cargado al costo del contrato.
29. El contratista deberá suministrar para inspección y pruebas pertinentes, muestra de los materiales antes de ser utilizados, según selección que de éstos haga la interventoría. Esta podrá exigir ensayos y pruebas adicionales para verificar la calidad de los trabajos o de los materiales que suministre el contratista, en caso de encontrar defectos en los trabajos o en los materiales, cuyo costo estará a cargo del contratista. En relación con la calidad de los materiales, se aplicarán rigurosamente las normas y especificaciones establecidas en el estudio previo.
30. Será obligación del contratista, verificar los planos, diseños y las cantidades de obra antes de iniciar cada trabajo en particular. Cualquier discrepancia debe ser aclarada prontamente con el interventor, pues en caso contrario, si se presenta la necesidad de hacer correcciones antes y después de adelantada la obra, el costo de ésta será por cuenta del contratista. Cualquier omisión o error en los planos y/o diseños, no podrá ser excusa del incumplimiento del objeto contractual; pues el contratista se obliga a ejecutar las labores necesarias para el correcto desarrollo y funcionamiento de las obras, atendiendo las normas vigentes de diseño y construcción.
31. Todas las actas o documentos que se generen previas a la ejecución, durante el desarrollo del objeto contractual y para su liquidación deberán ser presentados en los formatos establecidos por la secretaria de Infraestructura del Municipio.
32. El contratista deberá acreditar el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del

contrato, el contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente equipos adicionales necesarios para cumplir con los cronogramas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos, que durante la ejecución del contrato y a criterio y solicitud del Interventor se requieran.

33. *Mantener actualizado el domicilio en la oficina de contratación.*
34. *Será obligación primordial del contratista, antes de iniciar los trabajos, adelantar una socialización de la obra a desarrollar invitando a la comunidad beneficiada, acompañados de la interventoría contratada, la secretaria de Infraestructura, el alcalde Municipal y el Concejo Municipal.*
35. *Presentar dentro de las fechas establecidas y de acuerdo con las indicaciones del interventor y la secretaria de infraestructura los informes mensuales, parciales y final del contrato en medio magnético y editable (PDF y editable), en original con fotos a todo color y copia, en los cuales determinan las condiciones y cantidades de obra ejecutadas a la fecha.*
36. *El contratista deberá instalar la valla informativa del proyecto al inicio de la obra, en un lugar visibles, con el logo de la Entidad y realizar la socialización y divulgación del Proyecto.*
37. *Es obligación fundamental ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones, los materiales y demás elementos que se suministren para la ejecución de los trabajos, deberán cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en el estudio previo, deben ser de primera calidad, apropiados al objeto para el que se destinen, y, en lo posible, corresponder a las últimas tecnologías de fabricación y uso. Se aclara que, dentro del total de cada ítem, se encuentran incluidos (sin que generen medida ni pago adicional), todos aquellas actividades necesarias e indispensables para la correcta ejecución de la obra. Lo anterior, sin perjuicio de las modificaciones técnicas necesarias para cumplir las normas de construcción.*
38. *Adelantar las gestiones ante otras entidades, así como ante la comunidad, para conseguir, en caso de que sea necesario, otros recursos financieros o en especie o mano de obra o materiales para el proyecto o programa objeto del convenio.*
39. *El contratista deberá involucrar dentro de los costos de la propuesta, la presentación mensual de informes de la obra para el Municipio, en medio físico y magnético (cd), los cuales contienen entre otros elementos indicados por la interventoría, los ensayos de laboratorio necesarios y que demuestren la correcta ejecución de los trabajos, planos as-built, fotografías de los sectores intervenidos, relación de personal y pagos al SGSS, parafiscales, manejo del anticipo y sus soportes, así como todos los demás determinados por la Secretaria de Infraestructura.*
40. *Realizar el registro de condiciones iniciales a través de informe diagnóstico inicial y actas de vecindad.*
41. *Dar cumplimiento a lo establecido en el inciso 2° artículo 17 de la Ley 1682 de 2013, respecto de los turnos de trabajo que debe implementar para la ejecución del contrato.*
42. *Además del equipo mínimo ofertado en su propuesta, durante la ejecución del contrato el contratista deberá garantizar la participación de un equipo de profesionales idóneos al objeto del contrato, a fin de que acompañe las visitas técnicas, elabore conceptos técnicos, elabore y avale ajustes de diseños, avale métodos constructivos entre otros. La participación de este equipo se dará cuando el proyecto lo requiera, o a solicitud del interventor o el secretario de Infraestructura.*
43. *Entregar al Municipio los primeros cinco (5) días de cada mes, los informes técnicos, administrativos, ambientales y financieros generados por el contratista y avalados por el Interventor. Tales informes deberán incluir los porcentajes de ejecución por actividad, es decir, el seguimiento de las metas físicas de ejecución, discriminadas en las actividades del cronograma, registro fotográfico del avance con corte del mes que se reporta. Así mismo, deberán entregarse los extractos de la cuenta especial conjunta y copia actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo parcial de obra, soportes de pago a los contratistas, entrega de obra y de las certificaciones de calidad de los materiales y suministros.*

44. *Atender los requerimientos de la comunidad relacionados con la ejecución del proyecto.*
45. *El contratista en caso de variaciones en los diseños deberá ser sustentados técnicamente y éstos a su vez deberán ser revisados y conceptuados por la interventoría para su recomendación; los cambios y/o modificaciones contractuales deberá tener un debido trámite que deberá ser aprobado por la entidad contratante.*
46. *Asegurar las licencias o permisos para el manejo y disposición adecuada de los residuos o escombros generados con la ejecución del proyecto, de ocupación de espacio público, para intervención de las vías, de la correcta consecución y /o extracción de los materiales en sitios debidamente licenciados por las autoridades competentes, manejo del tráfico y carga pesada y demás permisos que requieran para la correcta ejecución del proyecto descrito. Igualmente, será el responsable del cumplimiento de las normas técnicas aplicables al proyecto. La obtención de tales permisos será requisito indispensable para el desarrollo del proyecto.*
47. *Asegurar el lleno de los requisitos y autorizaciones necesarias antes de iniciar la obra.*
48. *Asegurar la gestión social del proyecto, en lo referente a la socialización, divulgación, atención de peticiones y demás aspectos que se presenten dentro del marco del proyecto.*
49. *Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.*
50. *Previo al inicio de las obras deben implementar "PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD" establecidos por la autoridad sanitaria para garantizar la buena salud de los trabajadores.*
51. *Acatar cualquier directriz dada por Supervisor, Apoyo técnico del Municipio, secretaría de infraestructura, siempre y cuando las directrices correspondan al alcance del objeto del presente proceso "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS".*
52. *Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, que por ley le correspondan.*

El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO DE ACACÍAS, libre de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros derivadas de sus actuaciones o de sus subalternos, colaboradores o contratistas, en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Incumplir la obligación de destinar mínimamente el treinta por ciento (30%) de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de la Cláusula 9 del presente contrato de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a [0.5 SMMLV] por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al [1% del valor total del contrato].

Incumplir la obligación de destinar mínimamente el porcentaje mínimo definido en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato, de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato", causará multas equivalentes

a [0.5 SMMLV] por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.

Se causarán multas equivalentes a [0.5 SMMLV], por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento 5%] del valor del contrato.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato el porcentaje definido en el numeral 2.1 del documento base que sea por lo menos del ochenta por ciento (80%), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano, causará multas equivalentes a [0.5 SMMLV] por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. *Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.*
2. *Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en el contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.*
3. *Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.*
4. *Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.*
5. *Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.*
6. *Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.*
7. *Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].*
8. *Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.*
9. *Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [0.5] salarios mínimos [mensuales] legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha*

obligación].

10. *[La Entidad incluirá las demás causales que considere convenientes teniendo en cuenta las obligaciones pactadas en el contrato]*

Parágrafo 1. *Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.*

Parágrafo 2. *En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de esta, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.*

Parágrafo 3*. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.*

Parágrafo 4. *En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.*

Parágrafo 5. *Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.*

Parágrafo 6. *El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.*

Cordialmente,

ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
Interventoría

C.C. Ing. Iván Mauricio Rojas Novoa secretario de Infraestructura – Supervisor infraestructura@acacias.gov.co
C.C. Ing. Dalseir Fabian Rey Ramírez - Apoyo a la supervisión profespecializado.infraestructura@acacias.gov.co

JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA

NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 04 de junio de 2024

CI- CI-OCA-978.2023-032

Señor:
CONSORCIO ACACIA
R/L. RODRIGO SUÁREZ QUIÑÓNEZ
ing@geotecnia.co - geotechnics.sa@hotmail.com
Calle 26 No. 68C– 61 Of. 316 Bogotá D.C

Referencia: Contrato de Interventoría No. OCA-978 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMEME EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS" por valor de $627.081.787,00 y su plazo de ejecución de once (11) meses.

Asunto: Reiteración solicitud y requerimiento entrega inmediata de documentación contrato de obra 929 DE 2023 cuyo objeto es "CONTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS"." por un valor de ($13.430.269.893) m/cte. y su plazo de ejecución será de once (11) meses

Cordial saludo,

Previendo que con fecha 27 de mayo de 2024 se suscribió el acta de inicio el contrato citado en el asunto y que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 8.1 página 74 del respectivo pliego de condiciones de la OCA-LP-009-2023 se determinó la entrega de información y documentación para el control por parte de interventoria de la obra a ejecutar, solicitamos de forma respetuosa la entrega inmediata de la misma la cual relacionamos a continuación:

8.1 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El contratista presentará a la Interventoría respectiva, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el pliego de condiciones:

1. *Hojas de vida del personal profesional.*
2. *Relación del equipo mínimo obligatorio.*
3. *Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.*
4. *Programa de obra.*
5. *Plan de manejo de tránsito- PMT.*
6. *Los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones…"*

Es así como considerando lo exigido y con el objetivo de adelantar los trámites administrativos necesarios, solicitamos de la manera más respetuosa realizar la entrega de la siguiente documentación:

1. **Entrega Solicitud entrega de hojas de vida con soportes de personal profesional y/o técnico requerido.**

A la fecha el contratista ha venido atendiendo y solventando la información fue así como el viernes 24 de mayo de 2024 entrego carpeta de personal, no obstante, se la informado en otras comunicaciones las siguientes observaciones finales referente a personal:

- La documentación referente al personal profesional para poder quedar en firme dicha aprobación es claro que debe llevar diligenciado el formato GINF-F-04-V9 Acta de aprobación del personal, el cual no fue presentado.
- Los certificados de vigencia del COPNIA de los profesionales Hidráulico, Ambiental y estructural se encuentran sin firma de estos, pese a que su no suscripción no vicia de legalidad el documento, si sugerimos respetuosamente que dichos documentos sean suscritos para brindar certeza de que el profesional sabe y tiene conocimiento de la presentación de dicho documento a la entidad.

2. **Solicitud entrega de documentos que soporten la disponibilidad de maquinaria mínima requerida.**

A la fecha el contratista presento la información el viernes 24 de mayo de 2024 entregando carpeta de disponibilidad de maquinaria, la cual se encuentra acorde a las exigencias del proceso contractual.

3. **Solicitud entrega para implementación del programa de gerencia de proyectos ofertado.**

La interventoría manifiesta que según lo establecido por la entidad en el pliego de condiciones numeral 4.2.1. de la página 55 y que fue objeto de puntuaje estableció que el oferente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos y para ello el contratista determino el compromiso de implementarlo, a su costo y riesgo, dicho programa de gerencia de proyectos garantizará la ejecución efectiva y eficaz del objeto de la referencia todo lo anterior deberá ajustarse a las exigencias del numeral 4.2.1. para su acreditación, a la fecha no se ha realizado entrega.

4. **Solicitud entrega plan de calidad ofertado.**

La interventoría manifiesta que según lo establecido por la entidad en el pliego de condiciones numeral 4.2.3. de la página 56 *y CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA* de la página 10 numeral 16, que además fue objeto de puntuaje estableció que el oferente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto elaborado bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento o gestión de la calidad conforme con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, todo lo anterior deberá ajustarse a las exigencias del numeral 4.2.3. para su acreditación, a la fecha no se ha realizado entrega.

5. **Solicitud entrega plan de manejo ambiental.**

La interventoría manifiesta que según lo establecido por la entidad en el anexo técnico del pliego de condiciones pagina 23 numeral *11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES* determino que el contratista de obra para la ejecución del proyecto deberá contar con un plan de manejo ambiental, previamente aprobado por la interventoría, de la misma manera que se encuentra estipulado en la minuta *CLAUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA* en la página 12 numeral 5, 23 y 46, se debe precisar que dicho documento debe estar ajustado a lo exigido por la entidad, a la fecha no se ha realizado entrega.

6. Solicitud entrega plan de manejo de tránsito.

La interventoría manifiesta que según lo establecido por la entidad en el anexo técnico del pliego de condiciones página 23 numeral 10, de la misma manera que se encuentra estipulado en la minuta *CLAUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA* numeral 46, el contratista deberá elaborar, presentar e implementar a consideración de la secretaria de infraestructura o de la dirección de tránsito y transporte del Municipio, un PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO que regule el tránsito vehicular, dicho documento deberá estar aprobado previo al inicio de la ejecución del proyecto, a la fecha no ha sido entregado.

7. Solicitud entrega análisis de precios unitarios del contrato.

La interventoría manifiesta que según lo establecido entidad en el pliego de condiciones numeral 8.2 página 74 el contratista debe diligencia para cada uno de los ítems enunciado en el formulario 1 el análisis de los precios unitarios dichos análisis deberán estar ajustados a lo establecido por el numeral mencionado, por lo anterior sugerimos implementar el formato GINF - F - 14 Análisis de Precios Unitarios V12, modificando quien elabora (contratista) y quien viabiliza (interventor), así mismo se debe realizar la entrega del listado de insumos y mano de obra, a la fecha no ha sido entregado.

8. Solicitud entrega programación de obra.

La interventoría manifiesta que según lo establecido entidad en el pliego de condiciones numeral 8.1 de la misma manera que se encuentra estipulado en la minuta *CLAUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA* en la página 12 numeral 4 el contratista debe presentar una programación de obra, dicha programación debe contener la secuencia lógica técnico-operativa, duraciones, recursos verificables, línea base de tiempo y costo, en Project, así como también el flujo de caja que incluya porcentajes y costos planeados, en lo posible en Project, de forma semanal, a la fecha no ha sido entregado.

9. Solicitudes planillas de afiliación y/o pago del personal a laborar en el contrato.

La interventoría manifiesta que según las obligaciones contractuales y la normativa es necesario que el contratista realice la entrega de la relación de personal a laborar (personal profesional, administrativo, mano de obra calificada y operarios) acompañada de las planillas de afiliación y/o pago para el sistema integral de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) como se encuentra estipulado en la minuta *CLAUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA* en la página 12 numeral 7 y 20.

De igual forma se aclara que según exigencia de la supervisión como complemento a la información requerida por la entidad se ajustara a la lista de chequeo con la siguiente documentación, sin lo anterior no podrá darse tramite al desembolso de anticipo:

- Acta comité. Revisión documental del alcance del proyecto, entrega de estudios y diseños, acciones preparatorias y manuales, normas internas y formatos de la entidad.
- Acta visita previa obra formato GINF - F - 28 Acta de Visita previa a la iniciación del contrato V9, se debe elaborar no se ha entregado.
- Revisión documental y planificación previa al inicio de actividades técnicas de ejecución del

proyecto, se sugiere elaborar un informe de revisión, análisis y estado de estudios y diseños entregados

- Acta socialización obra, ya fue elaborada, suscrita y remitida a la entidad para suscripción.
- Análisis de gestión predial, se sugiere elaborar un informe técnico del estado predial de la obra, con toda la documentación aportada por la entidad.
- Apu - análisis de precio unitario obra
- Lista de insumos
- Acta aprobación administración, imprevistos y utilidad obra
- Desglose factor prestacional
- Acta relación personal obra.
- Hojas de vida personal administrativo y técnico
- Acta aprobación personal obra.
- Contratos de vinculación. Copia de contratos revisados y aprobados por la interventoría de acuerdo a la necesidad y programación del proyecto y copia de las afiliaciones al sistema general de seguridad social integral.
- Acreditación expedida por las bolsas de empleo en la jurisdicción, de inscripción del contratista.
- Plan de seguridad y salud en el trabajo aplicable durante la ejecución del contrato de obra
- Plan de control de calidad o plan de inspección y ensayo
- Plan de gestión social
- Plan de manejo de tráfico (desvíos, presentarlo a la interventoría y gestionar aprobación ante la entidad correspondiente)
- Programa de implementación del plan de manejo ambiental
- Procedimiento constructivo (contratista manifieste, su plan de trabajo, frentes de obra, orden de ejecución, descripción general de la ejecución del proyecto)
- Acta de socialización de requerimiento de cumplimiento ambiental (si aplica)
- Aprobación modelo valla.

Previendo la extensión de la documentación exigida por la entidad informamos que estamos prestos a realizar mesas técnicas o reuniones con el objetivo de dar la mayor celeridad al cumplimiento en la entrega de dicha documentación.

Como hemos mencionado en diversas ocasiones toda la documentación debe ser radicada de manera ordenada en carpetas libre de ácido blancas dos tapas tamaño carta, las cuales deben ir rotuladas para su identificación.

Cordialmente,

ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
Interventoría

C.C. Ing. Iván Mauricio Rojas Novoa secretario de Infraestructura – Supervisor infraestructura@acacias.gov.co
C.C. Ing. Dalseir Fabian Rey Ramírez - Apoyo a la supervisión profespecializado.infraestructura@acacias.gov.co

JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA

NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 04 de junio de 2024

CI- CI-OCA-978.2023-033

Señor:
CONSORCIO ACACIA
R/L. RODRIGO SUÁREZ QUIÑÓNEZ
ing@geotecnia.co - geotechnics.sa@hotmail.com
Calle 26 No. 68C– 61 Of. 316 Bogotá D.C

Referencia: Contrato de Interventoría No. OCA-978 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMEME EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS" por valor de $627.081.787,00 y su plazo de ejecución de once (11) meses.

Asunto: Cumplimiento obligaciones contractuales área de seguridad y salud en el trabajo en el contrato de obra 929 DE 2023 cuyo objeto es "CONTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS"." por un valor de ($13.430.269.893) m/cte. y su plazo de ejecución será de once (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Cordial saldo,

Por medio del presente oficio y previendo las obligaciones contractuales en cabeza de esta Interventoría, solicitamos de forma respetuosa informar la documentación requerida por el área del sistema se seguridad y salud en el trabajo, lo anterior en cumplimiento de la cláusula 10 obligaciones específicas del contratista, dichos requerimientos son los siguientes:

Documentación para inicio de obra:

- Entrega de documentación del SG.SST de la empresa en cumplimiento de la Resolución 1072 del 2015 y la Resolución 0312 2019.
- Plan de trabajo SST anual.
- Certificado de funcionamiento de la IPS donde se realizan los exámenes médicos.

Documentación para ingreso de personal:

- Cedula del trabajador
- Inducción al cargo.
- Constancia de Afiliación ARL.
- Constancia de fondo de pensión y Caja de Compensación Familiar.
- Constancia de afiliación de EPS con numero de radicado (No Adres).
- Formato entrega de dotación.
- Examen de ingreso.
- Antes del ingreso de cualquier colaborador se debe entregar esta documentación para revisión y aprobación por la interventoría.

Documentación Mensual:

- Planillas de seguridad social.
- Certificado de accidentalidad emitido por la ARL
- Carta de Idoneidad (para actividades de alto riesgo)

- Paz y salvos de personal retirado.
- Informes de SST. Con evidencia fotográfica.

Anexos Indispensables del informe:

- Formato Entrega de EPP
- Formato Asistencia diaria - charlas preoperacionales
- Formato capacitaciones programadas
- Formato de Inspección punto ecológico, punto sanitario.
- Formato de inspección locativa
- Formato ATS.
- Formato inspección camilla y extintores
- Formato botiquín acondicionado de acuerdo con la cantidad de trabajadores.

La documentación solicitad por esta interventoría es en cumplimento a las obligaciones de seguridad industrial y salud ocupacional del contratista en beneficio al proyectó en desarrollo, velando siempre por el bienestar de los trabajadores y acogidos a la normatividad vigente de seguridad y salud en el trabajo para dichas solicitudes.

No obstante, lo anterior si a juicio del contratista existe algún documento que no se ajuste a lo establecido legalmente nos podrá informar con el objetivó de que sea corroborado y eliminado de las exigencias.

Cordialmente,

ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
Interventoría

C.C. Ing. Iván Mauricio Rojas Novoa secretario de Infraestructura – Supervisor infraestructura@acacias.gov.co
C.C. Ing. Dalseir Fabian Rey Ramírez - Apoyo a la supervisión profespecializado.infraestructura@acacias.gov.co

JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA

NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 04 de junio de 2024

CI- CI-OCA-978.2023-034

Señor:
CONSORCIO ACACIA
R/L. RODRIGO SUÁREZ QUIÑÓNEZ
ing@geotecnia.co - geotechnics.sa@hotmail.com - consorcio.acacia@geotecnia.co
Calle 26 No. 68C– 61 Oficina 316 Bogotá D.C

Referencia: Contrato de Interventoría No. OCA-978 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMEME EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS" por valor de $627.081.787,00 y su plazo de ejecución de once (11) meses.

Asunto: Instalación valla informativo del contrato de obra 929 DE 2023 cuyo objeto es "CONTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS"." por un valor de ($13.430.269.893) m/cte. y su plazo de ejecución será de once (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Cordial saldo,

Considerando que con fecha 27 de mayo de 2024 se suscribió el acta de inicio del contrato citado en el asunto y con el objetivo de dar cumplimiento a la cláusula No 10 obligaciones específicas del contratista la cual determina en su numeral 36 "...*el contratista deberá instalar la valla informativa del proyecto al inicio de la obra, en un lugar visibles, con el logo de la Entidad* ...", remitimos correo electrónico enviado por el profesional de apoyo a la supervisión donde indica lo siguiente:

- Medidas 6 metros de ancho x 3 metros de alto.
- Diseño, Modelo valla informativa Departamento nacional de planeación.
- Circula 0006 del 5 de marzo de 2014, implementación valla informativa.
- Ubicación deberá ser instalada en el lugar de ejecución del proyecto, de tal forma que sea visible a la comunidad.

Una vez ajustado el diseño a los datos del contrato y demás exigencias es necesario que sea remitido a interventoria y a la entidad para revisión final y poder de esta forma proceder con la instalación.

Cordialmente,

ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
Interventoría

C.C. Ing. Iván Mauricio Rojas Novoa secretario de Infraestructura – Supervisor infraestructura@acacias.gov.co
C.C. Ing. Dalseir Fabian Rey Ramírez - Apoyo a la supervisión profespecializado.infraestructura@acacias.gov.co

JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA

NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 04 de junio de 2024

CI- CI-OCA-978.2023-034

Señor:
CONSORCIO ACACIA
R/L. RODRIGO SUÁREZ QUIÑÓNEZ
ing@geotecnia.co - geotechnics.sa@hotmail.com - consorcio.acacia@geotecnia.co
Calle 26 No. 68C– 61 Oficina 316 Bogotá D.C

Referencia: Contrato de Interventoría No. OCA-978 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMEME EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS" por valor de $627.081.787,00 y su plazo de ejecución de once (11) meses.

Asunto: Instalación valla informativo del contrato de obra 929 DE 2023 cuyo objeto es "CONTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS"." por un valor de ($13.430.269.893) m/cte. y su plazo de ejecución será de once (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Cordial saldo,

Considerando que con fecha 27 de mayo de 2024 se suscribió el acta de inicio del contrato citado en el asunto y con el objetivo de dar cumplimiento a la cláusula No 10 obligaciones específicas del contratista la cual determina en su numeral 36 "...*el contratista deberá instalar la valla informativa del proyecto al inicio de la obra, en un lugar visibles, con el logo de la Entidad* ...", remitimos correo electrónico enviado por el profesional de apoyo a la supervisión donde indica lo siguiente:

- Medidas 6 metros de ancho x 3 metros de alto.
- Diseño, Modelo valla informativa Departamento nacional de planeación.
- Circula 0006 del 5 de marzo de 2014, implementación valla informativa.
- Ubicación deberá ser instalada en el lugar de ejecución del proyecto, de tal forma que sea visible a la comunidad.

Una vez ajustado el diseño a los datos del contrato y demás exigencias es necesario que sea remitido a interventoria y a la entidad para revisión final y poder de esta forma proceder con la instalación.

Cordialmente,

ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
Interventoría

C.C. Ing. Iván Mauricio Rojas Novoa secretario de Infraestructura – Supervisor infraestructura@acacias.gov.co
C.C. Ing. Dalseir Fabian Rey Ramírez - Apoyo a la supervisión profespecializado.infraestructura@acacias.gov.co

JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA

NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 04 de junio de 2024

CI- CI-OCA-978.2023-035

Señor:
CONSORCIO ACACIA
R/L. RODRIGO SUÁREZ QUIÑÓNEZ
ing@geotecnia.co - geotechnics.sa@hotmail.com - consorcio.acacia@geotecnia.co
Calle 26 No. 68C– 61 Oficina 316 Bogotá D.C

Referencia: Contrato de Interventoría No. OCA-978 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMEME EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS" por valor de $627.081.787,00 y su plazo de ejecución de once (11) meses.

Asunto: Definición fechas de entrega de informes mensuales del contrato de obra 929 DE 2023 cuyo objeto es "CONTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS"." por un valor de ($13.430.269.893) m/cte. y su plazo de ejecución será de once (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Cordial saludo,

Considerando que con fecha 27 de mayo de 2024 se suscribió el acta de inicio del contrato citado en el asunto y con el objetivo de dar cumplimiento a la cláusula No 10 obligaciones específicas del contratista la cual determina en su numeral 8 "…*Rendir y elaborar con una periodicidad mensual, los informes, conceptos, estudios, ensayos de laboratorio y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo y liquidación del contrato*..."; numeral 35 "…*Presentar dentro de las fechas establecidas y de acuerdo con las indicaciones del interventor y la secretaria de infraestructura los informes mensuales, parciales y final del contrato en medio magnético y editable (PDF y editable), en original con fotos a todo color y copia, en los cuales determinan las condiciones y cantidades de obra ejecutadas a la fecha*..."; numeral 39 "… *El contratista deberá involucrar dentro de los costos de la propuesta, la presentación mensual de informes de la obra para el Municipio, en medio físico y magnético (cd), los cuales contienen entre otros elementos indicados por la interventoría, los ensayos de laboratorio necesarios y que demuestren la correcta ejecución de los trabajos, planos as- built, fotografías de los sectores intervenidos, relación de personal y pagos al SGSS, parafiscales, manejo del anticipo y sus soportes, así como todos los demás determinados por la Secretaria de Infraestructura*..." y con el objetivo de adquirir el compromiso frente a la obligación de entrega de informes mensuales de obra debemos informar y notificar las fechas de obligatoria entrega de cada uno de los informes así:

INFORME	PERIODO	FECHA ENTREGA INTERVENTORIA	FECHA ENTREGA SUPERVISOR
1	27-05-24 al 30-06-24	26-06-2024	04-07-2024
2	01-07-24 al 31-07-24	26-07-2024	04-08-2024
3	01-08-24 al 31-08-24	26-08-2024	04-09-2024
4	01-09-24 al 30-09-24	26-09-2024	04-10-2024
5	01-10-24 al 31-10-24	26-10-2024	04-11-2024
6	01-11-24 al 30-11-24	26-11-2024	04-12-2024
7	01-12-24 al 31-12-24	26-12-2024	04-01-2025

8	01-01-25 al 31-01-25	26-01-2025	04-02-2025
9	01-02-25 al 28-02-25	24-02-2025	04-03-2025
10	01-03-25 al 31-03-25	26-03-2025	04-04-2025
11	01-04-25 al 26-04-25	22-04-2025	02-05-2025

Aclaramos que las fechas son definidas de acuerdo con la necesidad de que la interventoria tengo un plazo prudente para realizar al revisión y/o observaciones al informe, así mismo para que el contratista pueda realizar las correcciones sugeridas y poder de esta forma realizar la entrega oportuna a la entidad.

Por finalizar con el objetivo de que el informe a entregar contenga toda la información requerida por la entidad es necesario que este contenga como mínimo la siguiente información:

1 INTRODUCCIÓN

2 RESUMEN EJECUTIVO DEL CONTRATO
2.1 Generalidades
2.2 Localización del Proyecto
2.3 Avance en Tiempo
2.4 Avance Físico

3 INFORME CONTRATO DE OBRA
3.1 Condiciones Iniciales del Contrato de Obra
3.2 Justificación Modificatoria No 01
3.3 Condiciones actualizadas del proyecto

4 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES
4.1 Actas generadas
4.2 Anticipo, avance Financiero y Control Presupuestal
4.3 Control de Pólizas
4.4 Cumplimiento obligaciones contractuales

5. AVANCE TECNICO Y DESARROLLO DEL PROYECTO
5.1 Actividades ejecutadas.
5.2 Relación de personal laborando
5.2 Relación aportes Sistema de Seguridad Social y Parafiscales
5.3 Aspectos logísticos
5.4 Equipos del Contratista
5.5 Instalaciones administrativas
5.6 Seguimiento a los permisos legales y ambientales.
5.7 Seguridad Industrial y señalización de obra

6 ANEXOS
6.1 Registro Fotográfico detallado por actividades
6.2 Memoria de cálculo de cantidades ejecutadas.
6.3 Cuadro balance de obra que incluya las cantidades ejecutadas.
6.4 Control Programación de obra ejecutado vs programado
6.5 Informe de inversión y buen manejo de anticipo con soportes
6.6 Copia de Afiliaciones y/o pagos del personal a la seguridad social contratista.

6.7 Certificado de calidad y ensayos de los materiales.
6.8 Copia de la Bitácora de obra.
6.9 Planos topográficos y secciones transversales
6.10 Copia de actas y/o comités generados durante el periodo.
6.11 Control estado del tiempo.
6.12 Control seguridad industrial.
6.13 Copia de Correspondencia enviada y recibida.
6.14 Actas de vecindad
6.15 Informe cumplimiento plan de manejo de tránsito- PMT
6.16 Soportes de entrega de dotación y/o elementos protección personal
6.17 Informe implementación del plan de seguridad y salud en el trabajo
6.18 Informe implementación plan de manejo ambiental.
6.19 Soportes de verificación cumplimiento resolución emitidas por la corporación ambiental
6.20 Acta relación personal obra
6.21 Acta resumen de ensayos y pruebas de laboratorio con soportes
6.22 Acta de control de seguridad industrial
6.23 Actas de seguimiento y control ambiental
6.24 Acta control y seguimiento de seguridad social y parafiscal obra
6.25 Informe de cada uno de los especialistas en el proyecto.
6.26 Soporte cumplimiento obligaciones contractuales.
6.27 Soporte cumplimiento condiciones ponderables del proceso
6.28 Entrega de medio magnético la información rotulada.

Todo lo anterior se sugiere sea incorporado por parte del contratista en cada uno de sus informes mensuales, de igual forma es necesario incorporar en dicho informe todas las fichas, actas o documentos que permitan garantizar el control al seguimiento del componente ambiental y con los cuales verificar el estricto cumplimiento a lo establecido por la corporación ambiental, así mismo se podrán incorporar documentos e informes adicionales que puedan ser sugeridos por la supervisión o que considere importantes adjuntar por parte del contratista.

No obstante, lo anterior si se requiere una mesa técnica para determinar documentos adicionales o para discutir algunos que hayan sido requeridos, estaremos con la mayor disponibilidad para aclarar si es requerido.

Por finalizar se debe mencionar que toda la documentación que contenga el informe mensual, así como sus anexos de obra deberá ser entregada en medio físico con firmas originales de manera ordenada en carpetas libre de ácido blancas dos tapas tamaño carta, las cuales deben ir rotuladas para su identificación con una cantidad de folios que no sobrepases los 200.

Cordialmente,

ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
Interventoría

C.C. Ing. Iván Mauricio Rojas Novoa secretario de Infraestructura – Supervisor infraestructura@acacias.gov.co
C.C. Ing. Dalseir Fabian Rey Ramírez - Apoyo a la supervisión profespecializado.infraestructura@acacias.gov.co

JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA

NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 04 de junio de 2024

CI- CI-OCA-978.2023-036

Señor:
CONSORCIO ACACIA
R/L. RODRIGO SUÁREZ QUIÑÓNEZ
ing@geotecnia.co - geotechnics.sa@hotmail.com - consorcio.acacia@geotecnia.co
Calle 26 No. 68C– 61 Oficina 316 Bogotá D.C

Referencia: Contrato de Interventoría No. OCA-978 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMEME EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS" por valor de $627.081.787,00 y su plazo de ejecución de once (11) meses.

Asunto: Solicitud entrega protocolos, fichas ambientales y demás requerimientos para el cumplimiento de permiso ambiental de ocupación de cauce en ejecución del contrato de obra 929 DE 2023 cuyo objeto es "CONTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS"." por un valor de ($13.430.269.893) m/cte. y su plazo de ejecución será de once (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Cordial saludo,

Previendo que con fecha 27 de mayo de 2024 se suscribió la respectiva acta de inicio del contrato citado en el asunto y que buscando dar cumplimiento de lo establecido en el respectivo pliego de condiciones y en las obligaciones determinadas en dicho contrato es necesario solicitar respetuosamente se nos informe y se entregue los respectivos protocolos a implementar para el cumplimiento de las respectiva resolución emitida por la corporación y que relacionamos a continuación:

TRAMITE	RESOLUCION	EXPEDIENTE	VIGENCIA
Permiso ocupación de cauce	PS-GJ. 1.2.6.23.2235	3.37.3.023.078	Hasta el 10 de octubre de 2024

Frente a las obligaciones determinadas por la corporación de la resolución de ocupación se determinan las siguientes:

ARTÍCULO 1º: ACOGER el concepto técnico según expediente, el cual hará parte integral del presente acto administrativo.
ARTICULO 2º: OTORGAR a favor del municipio de Acacias, identificado con Nit 892.001.457-3, actuando a través de su representante legal, el permiso de ocupación de cauce sobre el caño Chichimene, para la construcción de un puente vehicular, dos cabezales de descarga· de aguas lluvias de 12" y la demolición del puente antiguo, en la vereda Quebraditas del· municipio de Acacias, en las siguientes coordenadas:...
ARTÍCULO 3º: El plazo para ejecutar, el permiso de ocupación de cauce-y ronda es de un (1) año, contado a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.
Parágrafo: El presente permiso podrá ser prorrogado ante· esta Autoridad Ambiental, a solicitud del interesado tres (03) meses antes de su vencimiento.
ARTÍCULO 4º: El presente permiso de ocupación de cauce se otorga única y exclusivamente para la construcción de un puente vehicular, dos cabezales de descarga de aguas lluvias- de 12" y la demolición-del puente· antiguo, en la vereda Quebraditas del municipio de Acacias.

ARTÍCULO 5°.- El titular deberá ejecutar las actividades conforme a los informes presentados para la evaluación de CORMACARENA y demás especificaciones técnicas.
Parágrafo: Cualquier modificación de las obras, o la realización de ítems no previstos para la ejecución del proyecto, se deberá reportar a la Corporación de manera inmediata, para que sea evaluada sobre la conveniencia o no de dichas modificaciones y se tomen las respectivas medidas a que haya lugar, previo a la ejecución de estas.
ARTÍCULO 6°,.- El titular será responsable por cualquier deterioro y/o daño ambiental causado directamente o por los contratistas, durante y después de la ejecución del proyecto, en tas coordenadas descritas en el artículo 2 del presente acto administrativo.
Parágrafo: El titular del presente permiso deberá realizar. las actividades necesarias para corregir, compensar y mitigar si se presentan efectos adversos por la implementación del proyecto.
ARTÍCULO 7°:- Respecto a la demolición de: la estructura existente, teniendo en cuenta que en la margen izquierda se encuentra una vivienda y una estación hidrometereológica de Cormacarena, se requiere al municipio para que previo a las intervenciones. y posterior a. las mismas, presente un informe con registro fotográfico, detallando el estado de las estructuras cercanas al área de intervención.
ARTÍCULO 8°.- El titular ·deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones, recomendaciones y prohibiciones; que le son comunes a cada una de las disposiciones del resuelve el presente acto administrativo:
1. Cualquier efecto adverso generado por los trabajos en la margen o aguas abajo de los sectores de influenciade la fuente hídrica, será responsabilidad del titular del presente permiso, por lo cual solamente deberá realizarse, conforme a lo establecido en los diseños. evaluados por personal de CORMACARENA.
2. El diseño estructural, de los diferentes elementos y obras que se realizarán y la reposición de las áreas, es responsabilidad del titular.
3. El titular deberá· garantizar que la maquinaria a utilizar se ,encuentre en perfecto estado, libre de fugas de aceite- y/o gasolina, y que el lavado, reparación y mantenimiento sé realice fuera de la fuente hídrica y su ronda de protección, según indica el programa de medidas ambientales y: la ficha específica; estas actividades se deben realizar en sitios autorizados por la interventoría de la obra para tal fin.
4. Él titular deberá abstenerse de disponer dentro·del cauce de la fuente hídrica a intervenir, materiales extraños como aceites, residuos y en general cualquier tipo-de desechos sólidos o líquidos que puedan afectar la calidad del agua de los sitios intervenidos.
5. El titular deberá almacenar los residuos sólidos generados durante las actividades del proyecto, fuera del cauce y de· la ronda de protección de la fuente hídrica a intervenir, en un área provisional adecuada técnica, y ambientalmente para tal efecto y disponerlos en un sitio autorizado ambientalmente para el desarrollo de estas obras.
6. El titular, en caso de presentarse alguna contingencia por derrame de elementos peligrosos (combustible, aceites y demás) sobre el cauce y/o la ronda. De protección en desarrollo de las actividades del permiso de ocupación dé cauce, deberá reportar de manera inmediata a CORMACARENA; además de activar el .correspondiente plan de contingencia planteado para este proyecto.
7. El titular deberá adoptar medidas preventivas y correctivas ante posibles derrames de sustancias o residuos ajenos a la fuente hídrica y al suelo a fin de minimizar los efectos negativos hacia el Medio Ambiente durante la etapa constructiva.
8. El titular deberá garantizar y soportar que los materiales de construcción requeridos sean comprados en sitios autorizados, que cuenten con título minero y la respectiva licencia ambiental para su explotación y/o comercialización, información· que debe ser plasmada en el informe final a presentar a CORMACARENA.
9. El titular no podrá realizar extracción ·de material aluvial en el cauce de la fuente hídrica a intervenir con fines de comercialización ni trasladarlo a sitios diferentes a los establecidos en el Concepto

Técnico No. PM.GA. 3.44.23.984 del 23 de mayo del año 2023, que es donde se desarrollarán las actividades.

10. El titular deberá garantizar la adecuada señalización de las áreas de trabajo y el uso de los elementos de protección personal (EPP) necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades, contando con la prestación de primeros auxilios en campo, personal calificado y disposición de vehículo (ambulancia).

11.Cualquier imprevisto o accidente generado durante la fase de construcción y posterior operación. del proyecto, es dé responsabilidad única y exclusiva del titular del presente permiso ambiental.

12. El titular deberá efectuar un reconocimiento periódico a las obras construidas, en el sector autorizado, bajo las coordenadas indicadas, en especial luego de cada temporada invernal; con el fin· de detectar problemas de estabilidad o necesidad de mantenimiento que permita plantear soluciones.

13,El titular deberá informar- a CORMACARENA cualquier modificación en las condiciones del otorgamiento del presente permiso ambiental, para su respectiva aprobación. Igualmente se deberá solicitar y obtener la modificación de los permisos cuando se pretenda usar, aprovechar o afectar un recurso natural renovable no contemplado.

14. Se advierte al. titular. que el presente acto administrativo, · no otorga el aprovechamiento de ninguna especie arbórea, en el evento de que se requiera del aprovechamiento forestal; deberá tramitar ante CORMACARENA la respectiva solicitud para la obtención del correspondiente permiso ambiental.

15.CORMACARENA podrá suspender en cualquier· momento el permiso de ocupación de .cauce, si las condiciones climatológicas, ambientales y técnicas presentes en la zona son adversas y atentan contra las condiciones naturales de la fuente hídrica, en las coordenadas otorgadas donde se ejecutará el proyecto.

16.En caso de haberse presentado la ocurrencia de alguna contingencia que haya alterado las condiciones ambientales, sociales y/o económicas del área de influencia del proyecto, deberá presentarse, mediante informe, las medidas, tomadas que respondieron a los riesgos identificados, también de manera concreta, describir la organización, los medios técnicos y humanos que se emplearon para llevar a cabo dicho plan.

17.El titular deberá radicar ante CORMACARENA en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, indicando claramente la fecha de inicio y fecha de terminación de las obras.

18.El titular deberá allegar en un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, el PLAN _DE CONTINGENCIAS planteado para este proyecto, donde se· describa las medidas preventivas, de atención y de recuperación que responden a los riesgos identificados, también de manera concreta, describir la Organización, los medios técnicos y humanos que se emplearán para llevar a cabo este. plan.

19. El titular deberá allegar en un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, el PROGRAMA DE MEDIDAS AMBIENTALES Y SUS RESPECTIVAS FICHAS, en las que se indiquen claramente,- las actividades a realizar para desarrollar técnica y ambientalmente las obras durante el proceso constructivo, el cual debe incluir la- medidas necesarias y acciones de control y monitoreo, para garantizar la mínima afectación de los ecosistemas existentes; así como las acciones necesarias que permitan y .garanticen la restauración de las condiciones semejantes a las iniciales del sector a intervenir.

Parágrafo único: El PMA deberá ser realizado y· soportado con firma y tarjeta profesional de personal idóneo en esta área, con el propósito de realizar el respectivo análisis y aprobación por parte de CORMACARENA, teniendo en cuenta la importancia técnica que esto requiere para el desarrollo del proyecto; además de hacer énfasis en el manejo de residuos sólidos, sobrantes, escombros, residuos líquidos, medidas de restauración, limpieza del sitio.

20. El titular deberá allegar en un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, el INFORME· DE· CARACTERIZACIÓN CON LAS· CONDICIONES DE ESTABILIDAD DE LAS LADERAS, de, la fuente hídrica ·a partir· de la

localización de las obras a construir en una longitud de 250 metros (150 m aguas abajo del final de las obras y 100 m aguas arriba del inicio· de las obras) en cada una de las márgenes intervenidas en la fuente hídrica, debe contener registro fotográfico, coordenadas de localización aguas arriba y aguas abajo actividad que debe ser realizada por profesional idóneo en el área 'de la ingeniería, geología y/o geotecnia.

21. El titular deberá allegar en un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la . ejecutoria del presente acto administrativo, EL INFORME· DEL ESTADO ACTUAL DE LAS. MÁRGENES DE LA FUENTE HÍDRICA A INTERVENIR, a partir de la localización, de las. obras cincuenta (5Q)metros·, aguas arriba y cincuenta (50) metros aguas abajo, este informe debe contener la descripción del estado actual del sitio, coordenada de inicio y coordenada final, registro fotográfico (con coordenadas de la toma), la descripción o pie de foto deberá evidenciar las condiciones de la fuente hídrica antes de la intervención.

22. La presente Resolución una vez ejecutoriada constituye al titular en sujeto de derecho y obligaciones del presente permiso ambiental.

23. El titular del presente permiso ambiental, deberá publicar en un periódico de alta circulación Nacional o Regional, el· encabezado y la parte· resolutiva del presente acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este, acreditando la ejecución mediante envío de una . copia legible del ejemplar respectivo. dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de su publicación, con destino al expediente de referencia.

24.CORMACARENA impondrá al autorizado o a sus legítimos representantes, según sea el caso, las medidas preventivas y sancionatorias, de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la adicione, modifique o sustituya, si se comprobare que ha infringido cualquiera de las obligaciones impuestas en ésta resolución sin perjuicio de la revocatoria del acto administrativo que otorga el aprovechamiento si fuere necesario, según el artículo 2.2.3.2.24.5 del Decreto 1076 de 2015.

25. Los derechos y obligaciones derivados con el otorgamiento del permiso ambiental de ocupación de cauce, solo podrá ser transferido mediante autorización previa y expresa de esta Corporación, quien podrá negarla cuando por causas de utilidad pública e interés social lo estime conveniente, mediante providencia motivada, requisitos sin los cuales el MUNICIPIO DE ACACIAS, seguirá siendo sujeto de los derechos, deberes y. obligaciones . impuestos y otorgados en la presente resolución.

ARTÍCULO 9°.- Una vez. finalizada las obras sobre la fuente hídrica, el titular deberá en un término de treinta . (30) días calendario, radicar ante CORMACARENA:

1. UN (1) INFORME EJECUTIVO donde se indique cuáles fueron los trabajos efectuados y cuantificación de estos, el cual deberá incluir una breve descripción de las obras realizadas, soportada con anexo fotográfico. avalado por el interventor y/o supervisor, coordenada de inicio y coordenada final de las obras realizadas, registro fotòg ráfico donde se evidencie el estado inicial y el estado final de la zona intervenida y planos AS BUILT firmados de las actividades ejecutadas.
2. Copia del ACTA_DE TERMINACIÓN del contrato o constancia de terminación total del proyecto.
3. EL INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA . DE MEDIDAS AMBIENTALES Y SUS RESPECTIVAS FICHAS, este· informe deberá contar con registro fotográfico. y demás soportes; el informe deberá relacionar el personal a cargo del cumplimiento.
4. El INFORME RESPECTO AL PLAN DE CONTINGENCIAS planteado para este proyecto, si hubo la ocurrencia de contingencias que haya alterado las condiciones ambientales, sociales y económicas del área de influencia del proyecto, así mismo deben describirse· las medidas preventivas, de atención y de recuperación que respondieron a los riesgos identificados, también de manera concreta, describir la organización, los medios técnicos y humanos que se emplearon para llevar a cabo este plan.
5. EL INFORME DE CARACTERIZACIÓN CON LAS CONDICIONES DE ESTABILIDAD DE LAS LADERAS, en la fuente hídrica a partir de la localización de las obras a construir en una longitud de 250 metros (150 m aguas abajo del final de las obras y 100 m aguas arriba del inicio de las obras) en cada una de las márgenes intervenidas en la fuente hídrica, teniendo en cuenta las condiciones

evidenciadas en la caracterización inicial, en el que se muestre él seguimiento realizado por profesional idóneo, indicando claramente. si es o no necesario tomar medidas correctivas por la ejecución de las obras longitudinales, para garantizar la estabilidad de estas, y la no afectación de otra áreas.

Parágrafo único. - Es de indicar que esta fecha de finalización será tomada teniendo . en cuenta el cronograma de actividades presentado previo al inicio de las obras o cuando se entienda la terminación o finalización de. las mismas.

ARTÍCULO 10°.- Durante la ejecución de los trabajos y/o una vez culminados los mismos y para efectos de restauración del sitio de acuerdo con las condiciones iniciales del cauce y ronda, a la vez como una medida de control y seguimiento, se realizará la revisión del cumplimiento del presente acto administrativo, la evaluación de la información entregada y se realizará visita en compañía de un funcionario y/o contratista de la Subdirección de Gestión Ambiental de CORMACARENA del grupo suelo y subsuelo; con el fin de verificar las condiciones· del sitio y el efecto causado por la obra, de tal forma que se pueda tomar una decisión técnica, y de ser necesario, ordenar la adecuación del sitio a las condiciones iniciales y/o el control de las posibles afectaciones generadas, cuyo costo será asumido por el beneficiario del permiso ambiental, de acuerdo con las tarifas establecidas.

ARTÍCULO 11.- Será causal de caducidad del presente permiso el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones expresamente señaladas en este acto administrativo, así como las previstas en el Decreto único 1076 de 2015 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO 12: CORMACARENA podrá revocar o suspender los permisos, autorizaciones o concesiones para el uso o aprovechamiento de los recursos naturales y del medio ambiente, cuando quiera que las condiciones y exigencias por ella establecidas no se estén cumpliendo conforme a los términos definidos en este acto administrativo; lo anterior, con fundamento en el artículo 62 de la Ley 99 de 1993, so pena de iniciar el respectivo proceso administrativo sancionatorio ambiental dispuesto en la Ley 1333 de. 2009 por el incumplimiento de los términos, condiciones y obligaciones previstos en el presente acto administrativo, y sin perjuicio de la revocatoria del permiso si fuere necesario, según el artículo 2.2.3.2.24.5 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO 13°.-· Para todos los efectos de comunicaciones, presentación de informes, cumplimiento de obligaciones, P,QRSDF o cualquier documento o acción relacionada con el presente permiso menor, el titular deberá dirigirlas a CORMACARENA señalando en el documento el expediente No. PM-GA. 3.37.3.023.078.

Artículo 14°.- CORMACARENA publicará en, la página web www.cormacarena.gov.co, el presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, con el fin de dar cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia de los actos administrativos emitidos por autoridades administrativas.

ARTÍCULO 15°.- Notificar el presente acto administrativo al MUNICIPIO DE ACACIAS, al Email. alcaldia@acacias.gov.co, en el evento de no poderse realizar la notificación electrónica, se deberá enviar comunicación al celular 321-4636223, en la forma prevista en los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 del año 2011. del concepto técnico al titular.

ARTÍCULO 16°.- El grupo TIC'S y Servicio al Ciudadano adscrito a la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental, deberá publicar el presente acto administrativo en la página web de CORMACARENA.

ARTÍCULO 17°.- Ejecutoriado el presente acto administrativo envíese copia a la Subdirección administrativa y financiera, y al grupo Rentas de la Oficina Asesora Jurídica de CORMACARENA, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 18.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse .por escrito, .en diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso o la publicación, según sea el caso ante la Dirección

JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA

NIT 9.658.796-1

General de CORMACARENA, de conformidad con el art. 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se anexa:
Resolución PS-GJ. 1.2.6.23.2235

Agradeciendo de antemano su atención y prestos a cualquier inquietud

ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
Interventoría

C.C. Ing. Iván Mauricio Rojas Novoa secretario de Infraestructura – Supervisor infraestructura@acacias.gov.co
C.C. Ing. Dalseir Fabian Rey Ramírez - Apoyo a la supervisión profespecializado.infraestructura@acacias.gov.co

JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA

NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 04 de junio de 2024

CI- CI-OCA-978.2023-037

Señor:
CONSORCIO ACACIA
R/L. RODRIGO SUÁREZ QUIÑÓNEZ
ing@geotecnia.co - geotechnics.sa@hotmail.com - consorcio.acacia@geotecnia.co
Calle 26 No. 68C– 61 Oficina 316 Bogotá D.C

Referencia: Contrato de Interventoría No. OCA-978 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMEME EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS" por valor de $627.081.787,00 y su plazo de ejecución de once (11) meses.

Asunto: Cumplimiento obligaciones contractuales ampliación de garantías según acta de inicio contrato de obra 929 DE 2023 cuyo objeto es "CONTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS"." por un valor de ($13.430.269.893) m/cte. y su plazo de ejecución será de once (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido contractualmente, es necesario que el contratista de forma respetuosa de cumplimiento a las obligaciones originadas de la suscripción del citado contrato, pues a la fecha la supervisión manifiesta que no han sido ni entregadas ni cargadas a la plataforma las garantías actualizadas según suscripción del acta de inicio, rogamos la mayor diligencia con el objetivo de que se pueda agilizar dicho trámite y su respectiva aprobación pues el contrato suscribió su acta de inicio el día 27 de mayo de 2024.

Cordialmente,

ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
Interventoría

C.C. Ing. Iván Mauricio Rojas Novoa secretario de Infraestructura – Supervisor infraestructura@acacias.gov.co
C.C. Ing. Dalseir Fabian Rey Ramírez - Apoyo a la supervisión profespecializado.infraestructura@acacias.gov.co

JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA

NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 04 de junio de 2024

CI- CI-OCA-978.2023-038

Señor:
CONSORCIO ACACIA
R/L. RODRIGO SUÁREZ QUIÑÓNEZ
ing@geotecnia.co - geotechnics.sa@hotmail.com - consorcio.acacia@geotecnia.co
Calle 26 No. 68C– 61 Oficina 316 Bogotá D.C

Referencia: Contrato de Interventoría No. OCA-978 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMEME EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS" por valor de $627.081.787,00 y su plazo de ejecución de once (11) meses.

Asunto: Requerimiento informe técnico de revisión de estudios y diseños entregados del contrato de obra 929 DE 2023 cuyo objeto es "CONTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS"." por un valor de ($13.430.269.893) m/cte. y su plazo de ejecución será de once (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Cordial saludo,

Previendo lo establecido en la cláusula 10 obligaciones específicas del contratista la cual determina en su numeral 30 "... *Será obligación del contratista, verificar los planos, diseños y las cantidades de obra antes de iniciar cada trabajo en particular. Cualquier discrepancia debe ser aclarada prontamente con el interventor, pues en caso contrario, si se presenta la necesidad de hacer correcciones antes y después de adelantada la obra, el costo de ésta será por cuenta del contratista. Cualquier omisión o error en los planos y/o diseños, no podrá ser excusa del incumplimiento del objeto contractual; pues el contratista se obliga a ejecutar las labores necesarias para el correcto desarrollo y funcionamiento de las obras, atendiendo las normas vigentes de diseño y construcción*..."; numeral 42 "...*Además del equipo mínimo ofertado en su propuesta, durante la ejecución del contrato el contratista deberá garantizar la participación de un equipo de profesionales idóneos al objeto del contrato, a fin de que acompañe las visitas técnicas, elabore conceptos técnicos, elabore y avale ajustes de diseños, avale métodos constructivos entre otros. La participación de este equipo se dará cuando el proyecto lo requiera, o a solicitud del interventor o el secretario de Infraestructura*..."; numeral 45 "... *El contratista en caso de variaciones en los diseños deberá ser sustentados técnicamente y éstos a su vez deberán ser revisados y conceptuados por la interventoría para su recomendación; los cambios y/o modificaciones contractuales deberá tener un debido trámite que deberá ser aprobado por la entidad contratante*....", y con el objetivo de prever el normal desarrollo del objeto contractual es necesario que de forma inmediata se pueda realizar el informe técnico de revisión y/o análisis de diseños y documentos adicionales del contrato con el objetivo de establecer y corroboras que todos los documentos se ajustan a las condiciones establecidas por la entidad, así mismo esta revisión permitirá revisar y confrontar las posibles variaciones en un análisis presupuestal o ajuste requerido, pues recordemos que según lo informado por la supervisión los estudios y diseños entregados son producto de un contrato de consultoría.

Cordialmente,

ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
Interventoría

C.C. Ing. Iván Mauricio Rojas Novoa secretario de Infraestructura – Supervisor infraestructura@acacias.gov.co
C.C. Ing. Dalseir Fabian Rey Ramírez - Apoyo a la supervisión profespecializado.infraestructura@acacias.gov.co

JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA

NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 06 de junio de 2024

CI- CI-OCA-978.2023-040

Señor:
CONSORCIO ACACIA
R/L. RODRIGO SUÁREZ QUIÑÓNEZ
ing@geotecnia.co - geotechnics.sa@hotmail.com - consorcio.acacia@geotecnia.co
Calle 26 No. 68C– 61 Oficina 316 Bogotá D.C

Referencia: Contrato de Interventoría No. OCA-978 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMEME EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS" por valor de $627.081.787,00 y su plazo de ejecución de once (11) meses.

Asunto: Observaciones documentos físico radicados mediante oficio CA-016 de fecha 4 de junio de 2024 del contrato de obra 929 DE 2023 cuyo objeto es "CONTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS"." por un valor de ($13.430.269.893) m/cte. y su plazo de ejecución será de once (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Cordial saludo,

Considerando el cumplimiento del numeral 8.1 información para el control de la ejecución de la obra del pliego de condiciones el cual establece "*...El contratista presentará a la interventoria respectiva, dentro de los cinco [5]] días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el pliego de condiciones:*

1. *Hojas de vida del personal profesional.*
2. *Relación del equipo mínimo obligatorio.*
3. *Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.*
4. *Programa de obra.*
5. *Plan de manejo de tránsito- PMT.*
6. *Los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones...*"

De igual forma cabe dentro del numeral 6 del párrafo anterior los siguientes documentos:

- Numeral 4.1.1 del pliego de condiciones el cual determina "*...Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente proceso de contratación en la oportunidad establecida en el numeral* 8.1..."
- Numeral 16 de las obligaciones generales del contratista según contrato suscrito "*...El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato...*"

Es por lo anterior que realizamos devolución de las carpetas con las siguientes observaciones para que sean resultas y poder de esta forma dar cumplimiento a dichas obligaciones:

1. **Hojas de vida de personal profesional.**

A la fecha el contratista ha venido atendiendo y solventando la información fue así como el viernes 24 de mayo de 2024 entrego carpeta de personal, no obstante, se la informado en otras comunicaciones las siguientes observaciones finales referente a personal:

- La carta de compromiso de la profesional en salud ocupacional no determina la dedicación la cual debe ser del 100% del proyecto, según anexo técnico, solicitamos corregir y modificar.
- Los certificados de vigencia del COPNIA de los profesionales Hidráulico y Ambiental se encuentran sin firma de estos, pese a que su no suscripción no vicia de legalidad el documento, si sugerimos respetuosamente que dichos documentos sean suscritos para brindar certeza de que el profesional

sabe y tiene conocimiento de la presentación de dicho documento a la entidad, tal como se realiza con los demás profesionales.

2. Relación del equipo mínimo obligatorio.

A la fecha el contratista presento la información el viernes 24 de mayo de 2024 entregando carpeta de disponibilidad de maquinaria, la cual se encuentra acorde a las exigencias del proceso contractual, dicha carpeta esta ok.

3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.

Las observaciones a dichos documentos son las siguientes:

- Las impresiones radicadas no son legibles no se puede identificar claramente tarifas, rendimientos, y valores de los ítems, se debe imprimir a color que sea legible.
- Se debe adjuntar medio magnético del archivo en Excel con todos los análisis de precios unitarios para verificar la matemática de este.
- Se debe adjuntar, pues forma parte de los análisis de precios unitarios el listado de insumos como también los costos de jornales y/o personal por cuadrillas utilizados para la elaboración de los análisis de precios unitarios y de esta forma verificar que los mismos no sufren alteración de sus precios en cada APU presentado, pues estos deben mantenerse como constantes en cada uno.
- Se debe adjunta acta aprobación de la administración.
- Se debe adjuntar desglose del factor prestacional utilizado para la elaboración de los análisis de precios unitarios los cuales afectan la mano de obra.

4. Programa de obra.

La interventoría manifiesta que según lo establecido en la *CLAUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA* de la página 12 numeral 4 del contratos suscrito se determina "*...Presentar cronograma detallado de actividades actualizado al acta de inicio, para la aprobación del interventor, en forma previa a la iniciación de la ejecución de las obras...*" es claro que dicha programación debe contener la secuencia lógica técnico-operativa, duraciones, recursos verificables, línea base de tiempo y costo, en Project, así como también el flujo de caja que incluya porcentajes y costos planeados, de forma semanal, es así que frente al gannt entregado se realizan las siguientes observaciones:

- Se debe corregir la programación pues se está visualizando como 1.1 hito comité, seguimiento control y actas de pago, que aunque no tienen duración nada tienen que ver con la ejecución presupuestal del contrato, es decir solo debe aparecer en dicha programación la condición contractual presupuestal, es decir el presupuesto ofertado, por lo anterior se debe eliminar todo lo demás.
- Se debe corregir la programación pues se está visualizando como 1.2 hitos para inicio los cuales establecen duración de 31 días y nada tienen que ver con la ejecución presupuestal del contrato, es decir solo debe aparecer en dicha programación la condición contractual presupuestal, es decir el presupuesto ofertado, por lo anterior se debe eliminar todo lo demás.
- Se debe corregir la programación pues se está visualizando como 1.3 hitos iniciación previa, donde se incluye actividades que no son presupuestales y que son predecesoras de actividades contractuales y nada tienen que ver con la ejecución presupuestal del contrato, es decir solo debe aparecer en dicha programación la condición contractual presupuestal, es decir el presupuesto ofertado, por lo anterior se debe eliminar todo lo demás.
- La fecha de inicio de las actividades contractuales es el 13 de junio de 2024, fecha que no coincide con la establecida en el acta de inicio del contrato.
- La estructuración de la programación de obra debe ser por capítulos y en el orden establecida en la propuesta económica presentada.
- Al revisar el detalle se identifica que se programa las demoliciones desde el 27 de mayo, situación que difiere de lo conversado en cada comité realizado se debe verificar.
- El anticipo es predecesor del inicio del acero estructural, el anticipo no es una actividad presupuestal.

- No se adjunta flujo de caja
- La programación enviada no corresponde a las exigencias requeridas para tramite de desembolso, pues estas deben tener vinculada como columna los costos de cada actividad, según secuencia lógica.
- Se debe adjuntar diagrama de gannt, diagrama de red, costos para seguimiento en la escala de tiempo por semanas.

5. Plan de manejo de tránsito PMT

A la fecha el contratista no ha realizado entrega del documento para revisión y trámite de aprobación.

6. Implementación programa de gerencia del proyecto

El PMBOK documenta la información necesaria para iniciar, planificar, ejecutar, supervisar y controlar, y cerrar un proyecto e identifica los procesos de la dirección de proyectos que han sido reconocidos como buenas prácticas para la mayoría de los proyectos, la mayor parte del tiempo, así mismo para el PMI, existen áreas de conocimiento adicionales que no pueden faltar a la hora de gestión un proyecto, es así que al revisar las mismas se realizan las siguientes observaciones:

- Integración: No determina el nivel de implementación para cada proceso, lo que determinará su posterior calidad, no realiza la descripción de las herramientas y técnicas para llevar a cabo cada uno de los procesos, como se supervisarán y controlarán los cambios realizados, se debe corregir.
- Plan de gestión del alcance del proyecto: no incluye la preparación del enunciado del alcance detallado con objetivos, descripción del alcance del producto, requisitos y límites del proyecto, productos entregables, criterios de aceptación del producto y las restricciones del proyecto, hace falta la descripción y codificación de una estructura desglosada del trabajo que nos ayude a identificar los paquetes de trabajo, responsables, presupuestos y recursos para llevar a cabo la ejecución del proyecto, se debe corregir.
- Gestión de los tiempos: No se adjunta un cronograma concreto, una lista de hitos del proyecto, lista de recursos para cada actividad, desglose y calendario de estos; duración de las actividades, actividades predecesoras y sucesoras, costos de actividades, (Diagrama de gannt, Diagrama de red, costos del proyecto distribuidos según programación) etc, se debe corregir.
- Gestión de los costos: No presenta costos que incluya estimaciones e información de respaldo, curva de los costos del proyecto y necesidades, aunque incluye información presupuestal del contrato, debe estar enfocada es al presupuesto del contrato, se debe corregir.
- Gestión de la calidad: No se indica detalladamente cómo se controlará, asegurará y se llevarán a cabo los procesos de mejora., según plan de calidad a presentar, se limita a la descripción general del proceso, se debe corregir.
- Gestión de los recursos humanos: No se especifica forma de la contratación de personal, sus horarios, necesidades de formación o perfiles requeridos, personal operativo (maestros, oficiales, obreros), cantidad, dedicación, etc, se debe corregir
- Gestión de las comunicaciones: esta acorde a las necesidades.
- Gestión de los riesgos: Se debe relacionar en el documento todos los riesgos asociados, su listado, el responsable y sus posible soluciones, se debe corregir.

7. plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018

A la fecha el contratista no ha realizado entrega del documento para revisión y trámite de aprobación.

8. Plan de manejo ambiental

A la fecha el contratista no ha realizado entrega del documento para revisión y trámite de aprobación.

9. Informe estado de gestión predial

Se sugiere elaborar un informe técnico del estado predial de la obra, con toda la documentación aportada por la entidad, a la fecha no se ha presentado.

10. Programa de seguridad y salud en el trabajo aplicable a la ejecución del contrato

Dicho documento debe incluir, contratos de vinculación, soportes de afiliación al sistema integral de seguridad social del personal, exámenes médicos de ingreso y demás documentos del área, a la fecha no se ha presentado.

11. Plan de control de calidad o plan de inspección y ensayo

Dicho documento debe incluir, todo lo referente al laboratorio que realizara los ensayos y pruebas con soportes de calibración de máquinas certificados de calidad de los mismo, discriminando detalladamente los laboratorios a realizar.

12. Procedimiento constructivo

Se ha requerido reiterativamente, sin que se haya presentado.

Todo lo anterior se reitera que deberá ser entregada en medio físico con firmas originales de manera ordenada en carpetas libre de ácido blancas dos tapas tamaño carta, las cuales deben ir rotuladas para su identificación con una cantidad de folios que no sobrepases los 200.

Cordialmente,

ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
Interventoría

C.C. Ing. Iván Mauricio Rojas Novoa secretario de Infraestructura – Supervisor infraestructura@acacias.gov.co
C.C. Ing. Dalseir Fabian Rey Ramírez - Apoyo a la supervisión profespecializado.infraestructura@acacias.gov.co

JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA

NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 17 de junio de 2024

CI- CI-OCA-978.2023-041

Señor:
CONSORCIO ACACIA
R/L. RODRIGO SUÁREZ QUIÑÓNEZ
ing@geotecnia.co - geotechnics.sa@hotmail.com - consorcio.acacia@geotecnia.co
Calle 26 No. 68C– 61 Oficina 316 Bogotá D.C

Referencia: Contrato de Interventoría No. OCA-978 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMEME EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS" por valor de $627.081.787,00 y su plazo de ejecución de once (11) meses.

Asunto: Reiteración observaciones documentos físico radicados mediante oficio CA-016 de fecha 4 de junio de 2024 del contrato de obra 929 DE 2023 cuyo objeto es "CONTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS"." por un valor de ($13.430.269.893) m/cte. y su plazo de ejecución será de once (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Cordial saludo,

Considerando el cumplimiento del numeral 8.1 información para el control de la ejecución de la obra del pliego de condiciones el cual establece "*...El contratista presentará a la interventoria respectiva, dentro de los cinco [5]] días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el pliego de condiciones:*

7. *Hojas de vida del personal profesional.*
8. *Relación del equipo mínimo obligatorio.*
9. *Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.*
10. *Programa de obra.*
11. *Plan de manejo de tránsito- PMT.*
12. *Los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones...*"

De igual forma cabe dentro del numeral 6 del párrafo anterior los siguientes documentos:

- Numeral 4.1.1 del pliego de condiciones el cual determina "*...Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente proceso de contratación en la oportunidad establecida en el numeral* 8.1..."
- Numeral 16 de las obligaciones generales del contratista según contrato suscrito "*...El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato...*"

Es por lo anterior que reiteramos la devolución de las carpetas con las observaciones para que fueran resultas sin que a la fecha se haya dado respuesta oportuna de las mismas:

1. **Hojas de vida de personal profesional.**

A la fecha el contratista ha venido atendiendo y solventando la información fue así como el viernes 24 de mayo de 2024 entrego carpeta de personal, no obstante, se la informado en otras comunicaciones las siguientes observaciones finales referente a personal:

- La carta de compromiso de la profesional en salud ocupacional no determina la dedicación la cual debe ser del 100% del proyecto, según anexo técnico, solicitamos corregir y modificar.
- Los certificados de vigencia del COPNIA de los profesionales Hidráulico y Ambiental se encuentran sin firma de estos, pese a que su no suscripción no vicia de legalidad el documento, si sugerimos respetuosamente que dichos documentos sean suscritos para brindar certeza de que el profesional

sabe y tiene conocimiento de la presentación de dicho documento a la entidad, tal como se realiza con los demás profesionales.

2. Relación del equipo mínimo obligatorio.

A la fecha el contratista presento la información el viernes 24 de mayo de 2024 entregando carpeta de disponibilidad de maquinaria, la cual se encuentra acorde a las exigencias del proceso contractual, dicha carpeta esta ok.

3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.

Las observaciones a dichos documentos son las siguientes:

- Las impresiones radicadas no son legibles no se puede identificar claramente tarifas, rendimientos, y valores de los ítems, se debe imprimir a color que sea legible.
- Se debe adjuntar medio magnético del archivo en Excel con todos los análisis de precios unitarios para verificar la matemática de este.
- Se debe adjuntar, pues forma parte de los análisis de precios unitarios el listado de insumos como también los costos de jornales y/o personal por cuadrillas utilizados para la elaboración de los análisis de precios unitarios y de esta forma verificar que los mismos no sufren alteración de sus precios en cada APU presentado, pues estos deben mantenerse como constantes en cada uno.
- Se debe adjunta acta aprobación de la administración.
- Se debe adjuntar desglose del factor prestacional utilizado para la elaboración de los análisis de precios unitarios los cuales afectan la mano de obra.

4. Programa de obra.

La interventoría manifiesta que según lo establecido en la *CLAUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA* de la página 12 numeral 4 del contratos suscrito se determina "...*Presentar cronograma detallado de actividades actualizado al acta de inicio, para la aprobación del interventor, en forma previa a la iniciación de la ejecución de las obras*..." es claro que dicha programación debe contener la secuencia lógica técnico-operativa, duraciones, recursos verificables, línea base de tiempo y costo, en Project, así como también el flujo de caja que incluya porcentajes y costos planeados, de forma semanal, es así que frente al gannt entregado se realizan las siguientes observaciones:

- Se debe corregir la programación pues se está visualizando como 1.1 hito comité, seguimiento control y actas de pago, que aunque no tienen duración nada tienen que ver con la ejecución presupuestal del contrato, es decir solo debe aparecer en dicha programación la condición contractual presupuestal, es decir el presupuesto ofertado, por lo anterior se debe eliminar todo lo demás.
- Se debe corregir la programación pues se está visualizando como 1.2 hitos para inicio los cuales establecen duración de 31 días y nada tienen que ver con la ejecución presupuestal del contrato, es decir solo debe aparecer en dicha programación la condición contractual presupuestal, es decir el presupuesto ofertado, por lo anterior se debe eliminar todo lo demás.
- Se debe corregir la programación pues se está visualizando como 1.3 hitos iniciación previa, donde se incluye actividades que no son presupuestales y que son predecesoras de actividades contractuales y nada tienen que ver con la ejecución presupuestal del contrato, es decir solo debe aparecer en dicha programación la condición contractual presupuestal, es decir el presupuesto ofertado, por lo anterior se debe eliminar todo lo demás.
- La fecha de inicio de las actividades contractuales es el 13 de junio de 2024, fecha que no coincide con la establecida en el acta de inicio del contrato.
- La estructuración de la programación de obra debe ser por capítulos y en el orden establecida en la propuesta económica presentada.
- Al revisar el detalle se identifica que se programa las demoliciones desde el 27 de mayo, situación que difiere de lo conversado en cada comité realizado se debe verificar.
- El anticipo es predecesor del inicio del acero estructural, el anticipo no es una actividad presupuestal.

- No se adjunta flujo de caja
- La programación enviada no corresponde a las exigencias requeridas para tramite de desembolso, pues estas deben tener vinculada como columna los costos de cada actividad, según secuencia lógica.
- Se debe adjuntar diagrama de gannt, diagrama de red, costos para seguimiento en la escala de tiempo por semanas.

5. Plan de manejo de tránsito PMT

A la fecha el contratista no ha realizado entrega del documento para revisión y trámite de aprobación.

6. Implementación programa de gerencia del proyecto

El PMBOK documenta la información necesaria para iniciar, planificar, ejecutar, supervisar y controlar, y cerrar un proyecto e identifica los procesos de la dirección de proyectos que han sido reconocidos como buenas prácticas para la mayoría de los proyectos, la mayor parte del tiempo, así mismo para el PMI, existen áreas de conocimiento adicionales que no pueden faltar a la hora de gestión un proyecto, es así que al revisar las mismas se realizan las siguientes observaciones:

- Integración: No determina el nivel de implementación para cada proceso, lo que determinará su posterior calidad, no realiza la descripción de las herramientas y técnicas para llevar a cabo cada uno de los procesos, como se supervisarán y controlarán los cambios realizados, se debe corregir.
- Plan de gestión del alcance del proyecto: no incluye la preparación del enunciado del alcance detallado con objetivos, descripción del alcance del producto, requisitos y límites del proyecto, productos entregables, criterios de aceptación del producto y las restricciones del proyecto, hace falta la descripción y codificación de una estructura desglosada del trabajo que nos ayude a identificar los paquetes de trabajo, responsables, presupuestos y recursos para llevar a cabo la ejecución del proyecto, se debe corregir.
- Gestión de los tiempos: No se adjunta un cronograma concreto, una lista de hitos del proyecto, lista de recursos para cada actividad, desglose y calendario de estos; duración de las actividades, actividades predecesoras y sucesoras, costos de actividades, (Diagrama de gannt, Diagrama de red, costos del proyecto distribuidos según programación) etc, se debe corregir.
- Gestión de los costos: No presenta costos que incluya estimaciones e información de respaldo, curva de los costos del proyecto y necesidades, aunque incluye información presupuestal del contrato, debe estar enfocada es al presupuesto del contrato, se debe corregir.
- Gestión de la calidad: No se indica detalladamente cómo se controlará, asegurará y se llevarán a cabo los procesos de mejora., según plan de calidad a presentar, se limita a la descripción general del proceso, se debe corregir.
- Gestión de los recursos humanos: No se especifica forma de la contratación de personal, sus horarios, necesidades de formación o perfiles requeridos, personal operativo (maestros, oficiales, obreros), cantidad, dedicación, etc, se debe corregir
- Gestión de las comunicaciones: esta acorde a las necesidades.
- Gestión de los riesgos: Se debe relacionar en el documento todos los riesgos asociados, su listado, el responsable y sus posible soluciones, se debe corregir.

7. plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018

A la fecha el contratista no ha realizado entrega del documento para revisión y trámite de aprobación.

8. Plan de manejo ambiental

A la fecha el contratista no ha realizado entrega del documento para revisión y trámite de aprobación.

9. Informe estado de gestión predial

Se sugiere elaborar un informe técnico del estado predial de la obra, con toda la documentación aportada por la entidad, a la fecha no se ha presentado.

10. Programa de seguridad y salud en el trabajo aplicable a la ejecución del contrato

Dicho documento debe incluir, contratos de vinculación, soportes de afiliación al sistema integral de seguridad social del personal, exámenes médicos de ingreso y demás documentos del área, a la fecha no se ha presentado.

11. Plan de control de calidad o plan de inspección y ensayo

Dicho documento debe incluir, todo lo referente al laboratorio que realizara los ensayos y pruebas con soportes de calibración de máquinas certificados de calidad de los mismo, discriminando detalladamente los laboratorios a realizar.

12. Procedimiento constructivo

Se ha requerido reiterativamente, sin que se haya presentado.

Todo lo anterior se reitera que deberá ser entregada en medio físico con firmas originales de manera ordenada en carpetas libre de ácido blancas dos tapas tamaño carta, las cuales deben ir rotuladas para su identificación con una cantidad de folios que no sobrepases los 200.

Cordialmente,

ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
Interventoría

C.C. Ing. Iván Mauricio Rojas Novoa secretario de Infraestructura – Supervisor infraestructura@acacias.gov.co
C.C. Ing. Dalseir Fabian Rey Ramírez - Apoyo a la supervisión profespecializado.infraestructura@acacias.gov.co

JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA

NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 17 de junio de 2024

CI- CI-OCA-978.2023-042

Señor:
CONSORCIO ACACIA
R/L. RODRIGO SUÁREZ QUIÑÓNEZ
ing@geotecnia.co - geotechnics.sa@hotmail.com
Calle 26 No. 68C– 61 Of. 316 Bogotá D.C

Referencia: Contrato de Interventoría No. OCA-978 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMEME EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS" por valor de $627.081.787,00 y su plazo de ejecución de once (11) meses.

Asunto: Reiteración de la relación de obligaciones establecidas y posible incumplimiento en la ejecución del contrato de obra 929 DE 2023 cuyo objeto es "CONTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS"." por un valor de ($13.430.269.893) m/cte. y su plazo de ejecución será de once (11) meses.

Cordial saldo,

Previendo que con fecha 27 de mayo de 2024 se suscribió el acta de inicio del contrato citado en el asunto y considerando que esta interventoria ha realizado en reiteradas ocasiones oficios conminando dar cumpiimiento a lo establecido contractualmente, relacionamos nuevamente de forma respetuosa cada una las obligaciones originadas en ejecución del contrato de obra para su estricto cumplimiento:

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. OCA-LP-009-2023, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las

establecidas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. *Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al 30% de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el 30% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.*

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. *Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del 5% la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.*

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al Interventor dentro de los 5 días siguientes contados a partir de presentación.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

GENERALES:

1. *Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.*
2. *Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.*
3. *Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.*
4. *Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.*
5. *Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).*
6. *Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.*
7. *Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.*
8. *Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.*
9. *Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.*
10. *Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.*
11. *Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.*
12. *Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).*
13. *Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.*
14. *Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.*
15. *Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.*
16. *El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.*
17. *El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.*

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. *Cumplir con los lineamientos y especificaciones establecidos por los estudios y diseños del*

contrato de consultoría OCA 375 DE 2023.

2. Presentar en el plazo establecido en el pliego de condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de Orden Técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir Acta de iniciación del Contrato.
3. Constituir si fuera el caso una fiducia o patrimonio autónomo irrevocable, para el manejo de los recursos del contrato entregados a título de anticipo, y reintegrar al Municipio los excedentes o rendimientos al momento de la liquidación del contrato; siguiendo las reglas establecidas para su manejo y asumir con su propio peculio el pago del costo de la comisión fiduciaria.
4. Presentar cronograma detallado de actividades actualizado al acta de inicio, para la aprobación del interventor, en forma previa a la iniciación de la ejecución de las obras.
5. Realizar el Programa de Medidas Ambientales y plan de manejo constructivo con sus respectivas fichas, en las que se indiquen claramente, las actividades a realizar, para desarrollar técnica y ambientalmente cada uno de los ítems de la obra, haciendo énfasis en el manejo de residuos sólidos, material orgánico sobrantes, escombros, basuras, residuos líquidos y medidas de restauración y limpieza del sitio; de otra parte se deberá indicar de donde se obtendrá el agua para el proyecto y si se generan vertimientos dentro del mismo, para dar cumplimiento a lo establecido en los respectivos permisos ambientales.
6. Al momento de la consecución de la Mano de Obra no Calificada, deberá dar prioridad a personas del área de jurisdicción del proyecto.
7. Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema integral de seguridad social en salud, y cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales.
8. Rendir y elaborar con una periodicidad mensual, los informes, conceptos, estudios, ensayos de laboratorio y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo y liquidación del contrato.
9. Acatar las indicaciones que la secretaria de Infraestructura y la Interventoría le señalen en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
13. Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario.
14. Radicar las facturas o documento equivalente por el trabajo ejecutado de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación.
15. Solicitar con la debida anticipación la prórroga o extensión del plazo de ejecución del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley, a fin de que pueda ser analizada y aprobada por la entidad.
16. Suscribir con el interventor y el secretario de Infraestructura el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
17. Solicitar oportunamente a la interventoría las modificaciones contractuales, adiciones, prorrogas, suspensiones, reinicios y las demás que se consideren pertinentes, las cuales adicionalmente deberá contar con el visto bueno y trámite administrativo de la secretaría de Infraestructura.
18. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
19. Informar de manera inmediata a la aseguradora cuando se realice suspensiones y reinicios del contrato y enviar comprobación de la Secretaría de Infraestructura.
20. Cumplir con el pago de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y

liquidación del contrato.

21. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
22. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado, reportando la situación de manera inmediata al interventor.
23. El CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, y deberá cumplir con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la contaminación ambiental establecidas en dichas leyes, en las licencias o en el contrato, EL CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.
24. Llevar en la obra, una bitácora donde se plasme diariamente los avances de la obra, cantidad de personal y equipo en la obra; y todos los demás registros que se consideren necesarios entre el contratista de obra y su interventor.
25. De igual manera será obligación del contratista cumplir con todos los reglamentos de seguridad para los trabajadores y personal involucrado durante la ejecución de la obra, para ello aplicará las respectivas medidas de señalización vial y normas de seguridad industrial, durante la ejecución de las actividades, de acuerdo con la normatividad vigente, con el fin de prevenir riesgos de accidentes
26. Todos aquellos elementos que debiendo adecuarse, posean en su momento, cualquier tipo de garantía, ésta deberá permanecer aún después de realizada la obra, bajo las mismas condiciones y parámetros que tengan en el momento de inicio de obra, sin importar el requisito que eso exija.
27. El contratista deberá contar, durante todo el término de ejecución del contrato, con una oficina en el área urbana del municipio, que debe funcionar, como mínimo durante el mismo horario de atención al público de la Alcaldía de Acacias, a fin de permitir la estrecha comunicación entre éste y el interventor y/o la administración municipal, en virtud de las obras contratadas.
28. Cuando lo prevean las especificaciones o la interventoría lo solicite, el Contratista someterá a la aprobación de aquélla, los materiales que vaya a emplear en los trabajos, así como las fuentes de abastecimiento de estos. La Interventoría podrá rechazar dichos materiales, si con justa causa, los considera inadecuados. El material rechazado será retirado del lugar y deberá remplazarse por el adecuado, y los trabajos defectuosos se corregirán satisfactoriamente, todo ello sin que haya lugar a pagos extras, ni a prórrogas. Toda obra rechazada por deficiencia en los materiales empleados, o por defecto de construcción, deberá ser reparada por el contratista, por su cuenta dentro del plazo que fije la Interventoría, sin que el gasto que esto implique pueda ser cargado al costo del contrato.
29. El contratista deberá suministrar para inspección y pruebas pertinentes, muestra de los materiales antes de ser utilizados, según selección que de éstos haga la interventoría. Esta podrá exigir ensayos y pruebas adicionales para verificar la calidad de los trabajos o de los materiales que suministre el contratista, en caso de encontrar defectos en los trabajos o en los materiales, cuyo costo estará a cargo del contratista. En relación con la calidad de los materiales, se aplicarán rigurosamente las normas y especificaciones establecidas en el estudio previo.
30. Será obligación del contratista, verificar los planos, diseños y las cantidades de obra antes de iniciar cada trabajo en particular. Cualquier discrepancia debe ser aclarada prontamente con el interventor, pues en caso contrario, si se presenta la necesidad de hacer correcciones antes y después de adelantada la obra, el costo de ésta será por cuenta del contratista. Cualquier omisión o error en los planos y/o diseños, no podrá ser excusa del incumplimiento del objeto contractual; pues el contratista se obliga a ejecutar las labores necesarias para el correcto desarrollo y funcionamiento de las obras, atendiendo las normas vigentes de diseño y construcción.
31. Todas las actas o documentos que se generen previas a la ejecución, durante el desarrollo

del objeto contractual y para su liquidación deberán ser presentados en los formatos establecidos por la secretaria de Infraestructura del Municipio.

32. El contratista deberá acreditar el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente equipos adicionales necesarios para cumplir con los cronogramas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos, que durante la ejecución del contrato y a criterio y solicitud del Interventor se requieran.
33. Mantener actualizado el domicilio en la oficina de contratación.
34. Será obligación primordial del contratista, antes de iniciar los trabajos, adelantar una socialización de la obra a desarrollar invitando a la comunidad beneficiada, acompañados de la interventoría contratada, la secretaria de Infraestructura, el alcalde Municipal y el Concejo Municipal.
35. Presentar dentro de las fechas establecidas y de acuerdo con las indicaciones del interventor y la secretaria de infraestructura los informes mensuales, parciales y final del contrato en medio magnético y editable (PDF y editable), en original con fotos a todo color y copia, en los cuales determinan las condiciones y cantidades de obra ejecutadas a la fecha.
36. El contratista deberá instalar la valla informativa del proyecto al inicio de la obra, en un lugar visibles, con el logo de la Entidad y realizar la socialización y divulgación del Proyecto.
37. Es obligación fundamental ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones, los materiales y demás elementos que se suministren para la ejecución de los trabajos, deberán cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en el estudio previo, deben ser de primera calidad, apropiados al objeto para el que se destinen, y, en lo posible, corresponder a las últimas tecnologías de fabricación y uso. Se aclara que, dentro del total de cada ítem, se encuentran incluidos (sin que generen medida ni pago adicional), todos aquellas actividades necesarias e indispensables para la correcta ejecución de la obra. Lo anterior, sin perjuicio de las modificaciones técnicas necesarias para cumplir las normas de construcción.
38. Adelantar las gestiones ante otras entidades, así como ante la comunidad, para conseguir, en caso de que sea necesario, otros recursos financieros o en especie o mano de obra o materiales para el proyecto o programa objeto del convenio.
39. El contratista deberá involucrar dentro de los costos de la propuesta, la presentación mensual de informes de la obra para el Municipio, en medio físico y magnético (cd), los cuales contienen entre otros elementos indicados por la interventoría, los ensayos de laboratorio necesarios y que demuestren la correcta ejecución de los trabajos, planos as-built, fotografías de los sectores intervenidos, relación de personal y pagos al SGSS, parafiscales, manejo del anticipo y sus soportes, así como todos los demás determinados por la Secretaria de Infraestructura.
40. Realizar el registro de condiciones iniciales a través de informe diagnóstico inicial y actas de vecindad.
41. Dar cumplimiento a lo establecido en el inciso 2° artículo 17 de la Ley 1682 de 2013, respecto de los turnos de trabajo que debe implementar para la ejecución del contrato.
42. Además del equipo mínimo ofertado en su propuesta, durante la ejecución del contrato el contratista deberá garantizar la participación de un equipo de profesionales idóneos al objeto del contrato, a fin de que acompañe las visitas técnicas, elabore conceptos técnicos, elabore y avale ajustes de diseños, avale métodos constructivos entre otros. La participación de este equipo se dará cuando el proyecto lo requiera, o a solicitud del interventor o el secretario de Infraestructura.
43. Entregar al Municipio los primeros cinco (5) días de cada mes, los informes técnicos, administrativos, ambientales y financieros generados por el contratista y avalados por el Interventor. Tales informes deberán incluir los porcentajes de ejecución por actividad, es decir, el seguimiento de las metas físicas de ejecución, discriminadas en las actividades del cronograma, registro fotográfico del avance con corte del mes que se reporta. Así mismo,

deberán entregarse los extractos de la cuenta especial conjunta y copia actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo parcial de obra, soportes de pago a los contratistas, entrega de obra y de las certificaciones de calidad de los materiales y suministros.

44. *Atender los requerimientos de la comunidad relacionados con la ejecución del proyecto.*
45. *El contratista en caso de variaciones en los diseños deberá ser sustentados técnicamente y éstos a su vez deberán ser revisados y conceptuados por la interventoría para su recomendación; los cambios y/o modificaciones contractuales deberá tener un debido trámite que deberá ser aprobado por la entidad contratante.*
46. *Asegurar las licencias o permisos para el manejo y disposición adecuada de los residuos o escombros generados con la ejecución del proyecto, de ocupación de espacio público, para intervención de las vías, de la correcta consecución y /o extracción de los materiales en sitios debidamente licenciados por las autoridades competentes, manejo del tráfico y carga pesada y demás permisos que requieran para la correcta ejecución del proyecto descrito. Igualmente, será el responsable del cumplimiento de las normas técnicas aplicables al proyecto. La obtención de tales permisos será requisito indispensable para el desarrollo del proyecto.*
47. *Asegurar el lleno de los requisitos y autorizaciones necesarias antes de iniciar la obra.*
48. *Asegurar la gestión social del proyecto, en lo referente a la socialización, divulgación, atención de peticiones y demás aspectos que se presenten dentro del marco del proyecto.*
49. *Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.*
50. *Previo al inicio de las obras deben implementar "PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD" establecidos por la autoridad sanitaria para garantizar la buena salud de los trabajadores.*
51. *Acatar cualquier directriz dada por Supervisor, Apoyo técnico del Municipio, secretaría de infraestructura, siempre y cuando las directrices correspondan al alcance del objeto del presente proceso "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS".*
52. *Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, que por ley le correspondan.*

El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO DE ACACÍAS, libre de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros derivadas de sus actuaciones o de sus subalternos, colaboradores o contratistas, en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Incumplir la obligación de destinar mínimamente el treinta por ciento (30%) de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de la Cláusula 9 del presente contrato de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a [0.5 SMMLV] por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al [1% del valor total del contrato].

Incumplir la obligación de destinar mínimamente el porcentaje mínimo definido en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato, de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno

de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato", causará multas equivalentes a [0.5 SMMLV] por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.

Se causarán multas equivalentes a [0.5 SMMLV], por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento 5%] del valor del contrato.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato el porcentaje definido en el numeral 2.1 del documento base que sea por lo menos del ochenta por ciento (80%), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano, causará multas equivalentes a [0.5 SMMLV] por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. *Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.*
2. *Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en el contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.*
3. *Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.*
4. *Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.*
5. *Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.*
6. *Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.*
7. *Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].*
8. *Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.*

9. *Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [0.5] salarios mínimos [mensuales] legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].*
10. *[La Entidad incluirá las demás causales que considere convenientes teniendo en cuenta las obligaciones pactadas en el contrato]*

Parágrafo 1. *Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.*
Parágrafo 2. *En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de esta, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.*
Parágrafo 3*. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.*
Parágrafo 4. *En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.*
Parágrafo 5. *Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.*
Parágrafo 6. *El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.*

Cordialmente,

ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
Interventoría

C.C. Ing. Iván Mauricio Rojas Novoa secretario de Infraestructura – Supervisor infraestructura@acacias.gov.co
C.C. Ing. Dalseir Fabian Rey Ramírez - Apoyo a la supervisión profespecializado.infraestructura@acacias.gov.co

JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA

NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 17 de junio de 2024

CI- OCA-978.2023-043

Ingeniero:
IVÁN MAURICIO ROJAS NOVOA
Secretario de Infraestructura
Secretaria de Infraestructura – Alcaldía de Acacias
infraestructura@acacias.gov.co
Carrera 16 No. 12-10 Barrio Centro

Referencia: Contrato de Interventoría No. OCA-978 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMEME EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS" por valor de $627.081.787,00 y su plazo de ejecución de once (11) meses

Asunto: Radicación de informes semanales del contrato de obra 929 DE 2023 cuyo objeto es "CONTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS"." por un valor de ($13.430.269.893) m/cte. y su plazo de ejecución será de once (11) meses.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales me permito remitir para su conocimiento e información los informes semanales del contrato citado en el asunto para los siguientes periodos:

INFORME SEMANAL	PERIODO	
No 1	27-05-24	02-06-24
No 2	03-06-24	09-06-24
No 3	10-06-24	16-06-24

Debemos aclarar que debido a que el contratista no ha realizado entrega de la programación de obra según requerimientos realizados, esta interventoria se ha visto en la necesidad de determinar como porcentaje programado el tiempo transcurrido desde la suscripción del acta de inicio frente al plazo contractual, de esa forma se determina el porcentaje programado, aunque sabemos que esto porcentaje no corresponderá a la realidad, es la única forma para poder determinar un posible atraso, una vez el contratista entregue la programación con flujos de caja semanal se corregirá, así mismo dichos informes se remitirán en físico en la carpeta de informe mensual.

Anexo:

- Informe semanal No 1
- Informe semanal No 2
- Informe semanal No 3

Cordialmente,

ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
Interventoría

C.C. Consorcio Acacia, R/L Rodrigo Suárez Quiñónez ing@geotecnia.co - geotechnics.sa@hotmail.com
C.C. Ing. Dalseir Fabian Rey Ramírez - Apoyo a la supervisión profespecializado.infraestructura@acacias.gov.co

Se ha requerido al contratista a través de diferentes oficios la entrega de información completa según requisitos del pliego de condiciones, sin que a la fecha haya realizado dicha entrega.

4. *Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].*

Se ha requerido al contratista a través de diferentes oficios, sin que a la fecha haya realizado dicha entrega.

Es por lo anterior que conminamos por última vez al contratista a que nos informe detalladamente la entrega real y efectiva de los requerimientos realizados por la interventoria a través de los diferentes oficios, so pena de dar inicio al trámite de posible incumplimiento del contrato, así mismo nuevamente ponemos a disposición reuniones para aclarar o definir dudas que resulten de la elaboración de la documentación, con el objetivo de coadyuvar a solucionar este impase, reiteramos que el objetivo de requerir dicha documentación es garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Cordialmente,

ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
Interventoría

C.C. Ing. Iván Mauricio Rojas Novoa secretario de Infraestructura – Supervisor infraestructura@acacias.gov.co
C.C. Ing. Dalseir Fabian Rey Ramírez - Apoyo a la supervisión profespecializado.infraestructura@acacias.gov.co

9.6 Informe de inversión recursos de anticipo

INFORME MENSUAL DE INVERSIÓN Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO

ALCALDÍA DE ACACÍAS

CONTRATO N°	978 DE 2023

CONTRATO INTERVENTORIA N	978 DE 2023
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMEME EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS
CONTRTAISTA	JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA NIT: 9658796-1
VALOR DEL CONTRATO DE	$ 627.081.787,00
VALOR ANTICIPO DEL 30%	$ 188.124.536,00
No CONTRATO O CUENTA	DAVIVIENDA S.A. CUENTA DE AHORROS DAMAS No 0550488436755992
FECHA DE DESEMBOLSO	NO SE HA DESEMBOLSADO
VALOR GIRADO MUNICIPIO	$ 0,00

DATOS PLAN DE INVERSION DE ANTICIPO

No.	DESCRIPCION	VALOR	PORCENTAJE
1	PAGO DE SALARIOS Y COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL	$ 112.874.721,60	60,00%
1.1	INGENIERO CIVIL O ING DE TRANSPORTE Y VIAS	$ 28.943.502,20	15,39%
1.2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA INGENIERO CIVIL	$ 39.269.666,45	20,87%
1.3	TECNOLOGO EN HSEQ	$ 11.088.103,60	5,89%
1.4	INGENIERO AMBIENTAL	$ 7.004.085,90	3,72%
1.5	INGENIERO CIVIL - ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	$ 7.004.085,90	3,72%
1.6	TOPOGRAFO	$ 6.125.753,90	3,26%
1.7	CADENERO 1	$ 3.801.046,90	2,02%
1.8	OPERARIO	$ 9.638.476,75	5,12%
2	ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO Y OFICINA	$ 28.218.680,40	15,00%
2.1	ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO	$ 14.109.340,20	7,50%
2.2	ARRIENDO DE OFICINA	$ 14.109.340,20	7,50%
3	ALQUILER CAMIONETA TIPO PICK UP	$ 47.031.134,00	25,00%
3.1	CAMIONETA TIPO PICK UP	$ 47.031.134,00	25,00%
	TOTAL	$ 188.124.536,00	100%

No.	DESCRIPCION	VALOR	PORCENTAJE
1	PAGO DE SALARIOS Y COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL	$ 112.874.721,60	60,00%
2	ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO Y OFICINA	$ 28.218.680,40	15,00%
3	ALQUILER CAMIONETA TIPO PICK UP	$ 47.031.134,00	25,00%
	TOTAL	$ 188.124.536,00	100%

DATOS MOVIMEINTOS REALIZADOS

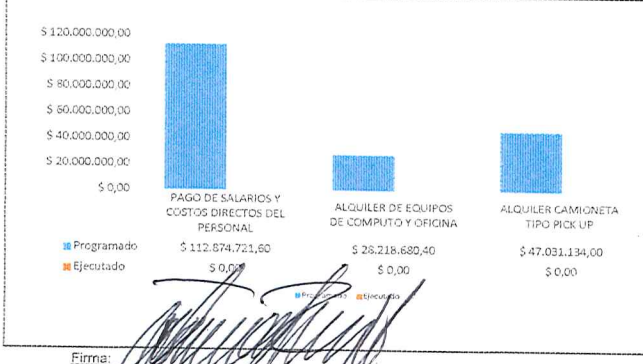
MOVIMEINTO	FECHA	BENEFICIARIO	VALOR	ITEM AFECTADO	DESCRIPCIÓN DE LA ORDEN
1	N.A.	N.A.	$ -	N.A	N.A
		TOTAL APROBADO	$ -		

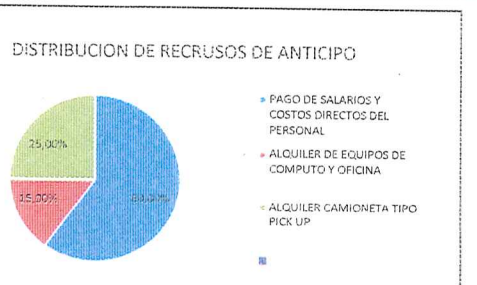
RESUMEN DE RECURSOS APROBADOS Y SALDOS DE ANTICIPO

ITEM No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	PRESENTE PERIODO	ACUMULADO TOTAL	SALDO ANTICIPO
1	PAGO DE SALARIOS Y COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL	$ 112.874.721,60	$ 0,00	$ -	$ 112.874.721,60
2	INGENIERO CIVIL O ING DE TRANSPORTE Y VÍAS	$ 28.943.502,20	$ 0,00	$ -	$ 28.943.502,20
3	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA INGENIERO CIVIL	$ 39.269.666,45	$ 0,00	$ -	$ 39.269.666,45
4	TECNOLOGO EN HSEQ	$ 11.088.103,60	$ 0,00	$ -	$ 11.088.103,60
5	INGENIERO AMBIENTAL	$ 7.004.085,90	$ 0,00	$ -	$ 7.004.085,90
6	INGENIERO CIVIL - ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	$ 7.004.085,90	$ 0,00	$ -	$ 7.004.085,90
7	TOPOGRAFO	$ 6.125.753,90	$ 0,00	$ -	$ 6.125.753,90
8	CADENERO 1	$ 3.801.046,90	$ 0,00	$ -	$ 3.801.046,90
9	OPERARIO	$ 9.638.476,75	$ 0,00	$ -	$ 9.638.476,75
10	ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO Y OFICINA	$ 28.218.680,40	$ 0,00	$ -	$ 28.218.680,40
11	ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO	$ 14.109.340,20	$ 0,00	$ -	$ 14.109.340,20
12	ARRIENDO DE OFICINA	$ 14.109.340,20	$ 0,00	$ -	$ 14.109.340,20
13	ALQUILER CAMIONETA TIPO PICK UP	$ 47.031.134,00	$ 0,00	$ -	$ 47.031.134,00
14	CAMIONETA TIPO PICK UP	$ 47.031.134,00	$ 0,00	$ -	$ 47.031.134,00
TOTAL		$ 188.124.536,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 188.124.536,00

ITEM No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	PRESENTE PERIODO	ACUMULADO TOTAL	SALDO ANTICIPO
1	PAGO DE SALARIOS Y COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL	$ 112.874.721,60	$ 0,00	$ -	$ 112.874.721,60
2	ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO Y OFICINA	$ 28.218.680,40	$ 0,00	$ -	$ 28.218.680,40
3	ALQUILER CAMIONETA TIPO PICK UP	$ 47.031.134,00	$ 0,00	$ -	$ 47.031.134,00
TOTAL		$ 188.124.536,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 188.124.536,00

GRAFICOS D EINVERSION DE RECURSOS DE ANTICIPO





Firma:
Nombre: JIMMY ANDRES TORRES CASTRO
Director de interventoria

Firma:
Nombre: JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
Residente de Interventoria

9.7 Copia de bitácora de obra.

Sábado 01 Junio 2024

-PERSONAL EN OBRA: 1 Ing. Residente Servio Chamorro y 1 Prof. SST Ana María Suarez.

-MAQUINARIA y EQUIPOS: Herramienta menor: Carretilla, Pala, pica, barras, machetes,

-CLIMA: Lluvia (3 horas)

-ACTIVIDADES: Visita en casa del señor NOE JAIMES, el cual nos solicita material para relleno del patio de su predio, realizandole así el soporte (Autorización) por escrito de esta actividad. y se continua con la elaboración de las actas de vecindad, con sus registros fotograficos. //

Ana María Suarez
Prof. SST

Ing. Servio Chamorro
Ing. Residente de obra

Ing. Jorge Rodriguez
Residente de interventoria

Ing. Pedro Alfaro
Apoyo Interventoria

Powered by CamScanner

Martes, 4 de Junio 2024

- Personal en Obra: 1 Ing. Residente de obra: Servio Chamorro, 1 Prof SST: Ana María Suárez.

- Maquinaria y Equipos: Herramienta Menor. (carretillas, palas, picas, Barras, Machetes, etc)

- @Lima: Sin lluvia, río crecido

- Actividades:

* Aprobación de requisición ante el contratista de maquinaria: Retroexcavadora oruga de...
* Evaluación de las hojas de vida con la Junta de Acción Comunal del personal administrativo que ingresará para labores de roceria e implementación del campamento.
* Realización de requisición de materiales para actividades de cerramiento y aislamiento (Ver requisición #2)
* Toma de registro fotográfico nivel del río

Ana María Suárez
Prof Ana María Suarez
profesional SST

Ing. Servio Chamorro.
Ing. Residente de obra.

Director Interventoría // Residente Interventoría // Apoyo Interventoría

Powered by CamScanner

Miercoles 5 de Junio del 2024

- Personal en obra: 1 Ing. residente de obra Sergio Chamorro y 1 prof. SST Ana Maria Suarez Maria. —〃—〃—

- Maquinaria y equipos: Herramienta menor (carretilla, pala, pica, machetes,

- Clima: Sin lluvia.

- Actividades:
* Continuación actas de vecindad en los formatos autorizados por interventoria, realizando actas con su respectivo registro fotografico.
* Se realizó trabajo de oficina, implementación de AZ.
* Realización recepción de papeleria, dotación, y demas equipos de oficina y atención de emergencia. (botiquín, camilla etc)

Prof. Ana Maria Suarez.
Profesional SST.

Ing. Sergio Chamorro
Ing. Residente de obra.

Director Interventoria

Residente Interventoria

Apoyo Interventoria

Powered by CamScanner

Jueves 6 de Junio del 2024

- Personal en obra: 1 Ing. residente de obra Servio Chamorro y 1 prof. SST Ana María Suarez ——— " ——— " ———.

- Maquinaria y equipos: Herramienta menor (carretilla, pala, pica, machetes)

- Clima: Sin lluvia.

- Actividades:

* Por solicitud de interventoría, se realizó cómite técnico en el municipio de Villavicencio, asistiendo allí el ingeniero Servio Chamorro y el ingeniero Jacinto Malagon como representación del consorcio Acacia y por parte de la interventoría el ing. Jimmy Torres, ing. Pedro Alferez y con acompañamiento para el cierre de forma telefonica el ingeniero Christian Suarez. (Gerente de proyecto), donde se trataron diferentes temas (ver acta con fecha 06/06/2024).
* Por parte de la profesional de SST se continuaron en la implementación de las actas de vecindad realizando 8 con sus respectivas fotos como registro.
* Por parte de la profesional SST, recibe la visita del equipo de la alcaldía del municipio de Acacias, y el Sr coronel Alcalde de Acacias, Carlos Plata, el cual se le emitió la información respecto al avance de la obra.

Ana María Suarez
Prof. SST.

Ing. Servio Chamorro
Ing. Residente de obra.

Powered by CamScanner

Continuación Junio 6 del 2024.

Espacio para interventoría

(Jhon A. Torres)
Director de interventoria

Director Interventoria — Residente de Interventoria — Apoyo Interventoria

Viernes, 7 Junio del 2024

- Personal en Obra: 1 ing. residente de obra. Sergio Chamorro, 1 prof. SST Ana María Suarez.
- Maquinaria y Equipos: Herramienta menor. (Carretilla, pica, pala, machete)
- Clima: Sin lluvia
- Actividades:
 * Se continua con la implementación de las actas de vecindad. con sus respectivos registros fotograficos.
 * Se recibe visita del sr José Cardenas, para la estructura metalica del puente, el cual toma registro fotografico y medidas, se realiza con el acompañamiento del ingeniero residente Sergio Chamorro y la prof. SST Ana María Suarez.

Powered by CamScanner

* Se recibe la visita por parte de interventoría el ingeniero Pedro Alferez, quien visitó la obra.

Prof. Ana María Suarez.
Prof. SST.

Ing. Sergio Chamorro
Ing. Res. de obra.

(Director Interventoría) — (Residente Interventoría) — Apoyo Interventoría

Sábado, 8 Junio 2024.

- Personal en obra: 1 Ing. residente de obra Sergio Chamorro, 1 profesional SST Ana María Suarez.
- Maquinaria y equipos: Herramienta menor. (carretilla, Pica, pala, machete), Retroexcavadora caterpibar 315C.
- Clima: Sin lluvia.

- Actividades:

* En horas de la mañana, se confirma el traslado y llegada de la maquinaria Retroexcavadora Caterpilar 315C en cama baja con su respectivo operador Nelson Porras a quien se le solicita por intermedio de él al Sr Javier Forero toda la documentación pertinente para la aprobación por la interventoría, adicionalmente se descargan las canecas de combustible y se deparqueada en el sitio dispuesto con seguridad en la propiedad alquilada al consorcio

Powered by CamScanner

Prof. Ana María Suarez
Prof. SST.

Ing. Servio Chamorro
Ing. Residente de obra.

Nelson Porras
Operador Retroexcavadora.

Director Interventoria

Residente Interventoria

Apoyo Interventoria

Martes, 11 Junio 2024

- Personal en obra: 1 ing. residente Servio Chamorro, 1 prof. SST Ana María Suarez, operador Retro Nelson Porras
- Maquinaria y equipo: Herramienta menor (Pica, pala, machete, carretilla). Retroexcavadora cater. prlar 315C
- Clima: Día lluvioso, río con creciente 3 HORAS DE LLUVIA
- Actividades:
* Trabajos de oficina, archivos de documentación:
* Elaboración de preoperacional de la retroexcavadora
* Por parte del ingeniero residente se realizo visita a la vereda San Jose de Pabmas, con el fin de verificar el recorrido alterno para cuando se realice el cierre total del puente y hacer tramite de oficina.

Prof. Ana María Suarez.
Prof. SST.

Ing. Servio Chamorro
Ing. Residente de obra.

Powered by CamScanner

Director Interventoria (Omar Torres) // Residente Interventoria // Apoyo Interventoria

Miercoles 12 Junio del 2024.

- Personal en obra: 1 ing residente Servio Chamorro, 1 prof. SST Ana María Suarez, 1 operador maquina Retroexcavadora Nelson Porras
- Maquinaria y equipo: Herramienta menor (Pica, Pala, machete, carretilla), Retroexcavadora Caterpilar 315C.
- Clima: Sin lluvia

- Actividades:
 - Se continua con la elaboración de las actas de vecindad por parte del area de SST con sus respectivo registros fotograficos.
 - Por parte del ingeniero residente realiza registro al preoperacional Retroexcavadora.
 - Se solicita nuevamente la documentación requerida del operario de la retroexcavadora a la empresa contratante del servicio.

Prof. Ana María Suarez
Prof. SST.

Ing. Servio Chamorro
Ing. Residente Geotecnia.

Director Interventoria (Omar Torres) // Residente de Interventoria // Apoyo Interventoria

Powered by CamScanner

14.

Jueves 13 Junio 2024

- Personal en obra: 1 ing. Residente de obra Servio Chamorro, 1 Prof. SST, Ana María Suarez, visita interventoría, ing. Pedro Alferez, 1 operador maquinaria Retroexcavadora Nelson Porras.
- Maquinaria y equipo: Retroexcavadora 315C Caterpilar Stand by, carretilla, palas, picas, etc.

- Clima: Sin lluvia

- Actividades:
* Se realizo recorrido con interventoría, observando las máquinas y equipos disponibles para la obra, se realiza reconocimiento de los puntos criticos de la obra; Se evidencia que dentro de la localización, que el pilote 2 se encuentra dentro del área de la aleta del puente existente, por lo cual implicará la demolición de esta estructura, esta actividad implicará la demolición del hombro del confinamiento del acceso al puente existente, y la demolicion del tablero.
- Recorrido al lote donde se hará el descapote de material vegetal y acercamiento con la señora María Merlo "dueña" del predio, quien manifiesta que no se le a definido por parte de la alcaldía el pago a convenir.
- Revisión de niveles de crecida del río y evidencia fotografica de la regla que esta ubicada en un estribo
- Una vez realizado este recorrido, se procede a realizar comité técnico con presencia de: ing. Pedro Alferez, interventoria; Prof. SST Ana María Suarez, consorcio Acacia; e ing. Servio Chamorro consorcio Acacia, realizando el acta respectiva con la constancia en bitacora
- finalmente por parte de interventoría nos realiza acompañamiento en la ejecución de las visitas

Powered by CamScanner

para realizar actas de vecindad y se deja constancia de la elaboración del preoperacional de la máquina retroexcavadora caterpilar 315C, dejando constatado el estado real de la máquina y documentación completa requerida de la misma para su aprobación.
- Se reintera nuevamente al consorcio la necesidad de contratar 2 personas ayudante de la región

Prof. Ana María Suarez — Ing. Servio Chamorro
Prof SST — Ing. Residente de obra

Director de Interventoria — Residente Interventoria — Apoyo de Interventoria

Viernes 14 Junio 2024

- Personal en obra: ing Residente de obra Servio Chamorro, 1 prof. SST Ana María Suarez, 1 operario máquina Retroexcavadora Nelson Parra
- Máquina y equipo: Retroexcavadora 315C Caterpilar en Stand bye, carretilla, picas, palas etc.
- Clima: Sin lluvia.

- Actividades:
- Maquinaria Stand bye en la espera de entrega de documentos por parte del proveedor de la máquina y la aprobación por interventoria de la misma.

Director Interventoria — Residente Interventoria — Apoyo interventoria

Prof. Ana María Suarez — Ing. Servio Chamorro
Prof. SST — Ing. Residente de obra.

Powered by CamScanner

Sabado 15 Junio 2024

- Personal en obra: 1 Ing. Residente de obra Servio Chamorro, 1 Prof. SST Ana Maria Suarez.

- Máquinas y equipos: Retroexcavadora cutepilar 315c y Canecas de combustible en stand bye, herramienta Menor: Pala, picas, barra, machete.

- clima: Sin lluvia

- Actividades:
- Se realiza labores de oficina
- Se realiza traslado a la vereda San Jose de las Palomas, para imprimir documentación de formatos del consorcio enviada de Bogotá.

Prof. Ana María Suarez
Prof. SST

Ing. Servio Chamorro
Ing. Residente de obra

D/Director Interventoria
Interventoria

Residente Interventoria

Apoyo interventoria

Powered by CamScanner

Lunes 17 de Junio 2024.

-Personal en obra: 1 ing. Residente de obra Sergio Chamorro, 1 Prof. SST Ana María Suarez.

- Máquinaria y equipos: Retroexcavadora caterpilar 315C y canecas de combustible en stand baye, herramienta menor: Pala, picas, barra, machete

- Clima: Sin lluvia

- Actividades:
* Máquina retroexcavadora en stand baye, recibiendo documentación complementaria requerida en la mañana, el cual se envia a interventoría por medio magnetico para su aprobación.
- Se reitera la contratación de 2 ayudantes para dar inicio a las labores.

Ana Ma Suarez
Prof. Ana Ma Suarez.
Prof SST.

Ing. Sergio Chamorro
Ing. Residente de obra.

Director Interventoría

Residente Interventoría

Apoyo Interventoría

Martes 18 de Junio 2024.

-Personal en obra: 1 ing. Residente de obra Sergio Chamorro, 1 Prof. SST Ana María Suarez, 1 operario Retroexcavadora Nelson Porras.
- Máquinaria y equipos: Retroexcavadora caterpilar 315C en stand baye y canecas de combustible y herramienta Menor (Machete, picas, palas, barra).

Powered by CamScanner

-Clima: Sin lluvia

-Actividades:

* Elaboración del preoperacional de la Retroexcavadora caterpilar 315c.
* Al dar Inicio a la actividad del descapote de material vegetal, se presenta la señora María Merlo, el cual afirma nuevamente no dejar iniciar labores, ya que no se le ha solucionado el acuerdo económico del predio por parte de la alcaldía, afirmando ella ser la propietaria y habitante.
* Se da traslado de esta situación al consorcio Acacia, quien a su vez informará a la alcaldía para dar trámite a esta situación.

Director Interventoria // Residente Interventoria // Apoyo Interventoria.

Ana Ma Suarez
Prof. Ana Ma Suarez
Prof. SST.

Ing. Servio Chamorro
Ing. Residente de obra

Miercoles 19 Junio 2024

-Personal en obra: 1 ing Residente de obra Servio Chamorro, 1 Prof. SST Ana María Suarez, 1 operador Retroexcavadora caterpilar 315c
-Maquinaria y equipos: Retroexcavadora caterpilar 315c y canecas de combustible, herramienta menor (Pica, pala, Machetes, barra etc)
-Clima: sin lluvia en la mañana, en horas de la tarde lluvia moderada por 2 horas.

Powered by CamScanner

- Actividades:
* Elaboración del preoperacional de la Retroexcavadora caterpilar 315C.
* Siendo las 6:45am se da inicio a la actividad del descapote de material vegetal, se alcanza a limpiar aprox. medio lote donde se hará inicio de la construcción del puente y aprox. a las 8:00am llegan los "dueños" y/o habitantes del lote afirmando que no dejarán trabajar más ya que no se ha cumplido con el compromiso económico, por lo tanto se suspende la actividad del descapote del material vegetal, se inicia con la locación del terraplen en el costado de quebraditas con el fin de realizar la búsqueda de la zapata del estribo, ubicandola y señalizando el área intervenida para evitar incidentes con la comunidad.
* El ingeniero residentes se traslada a la alcaldía de Acacías, con el fin de poder hablar acerca del estado del compromiso con la sra "dueña" del lote.

Prof. SST Ana María Suarez | Resident Interventoría Ing. Residente Sergio Chamorro.

Jueves 20 de Junio del 2024

- En esta fecha se realiza comité técnico de obra con participación de representantes del contratista, de la Alcaldía y de Interventoría donde se revisan temas técnicos y evolución de compromisos los cuales serán plasmados en el acta de comité respectivo.

Firman los participantes:

Nombre	Representación	Firma
Christian Suárez	Contratista C.A.	
Rodrigo Suárez	Contratista C.A	
Jacob A. Ramírez	Interventoría	
Daleili Rey R.	Secretaria Infraestructura	
Pedro Eladio Alférez	Apoyo Interventoría	

Powered by CamScanner

Continuación firmas de asistentes al comite

Nombre	Representación	Firma
SERVIO CHAMORRO	Residente de Obra Consurero Acacia	
FRANCISCO JOSE CONSUREO SA	⇒ Representante legal obra	

Viernes 21 de Junio 2024.

-Personal en obra: 1 Ing. Residente de obra Servio Chamorro y 1 Prof SST Ana María Suarez
-Maquinaria y equipos: Herramienta menor (Pica, pala, machetes, barra etc). Retroexcavadora caterpilar 315C y canecas combustible.
- Clima: Sin lluvia
-Actividades:
- Se coordina con la administracion la contratacion del personal ayudante de obra, se reenvia hojas de vida, adicional a esto se coordina para la contratación de la volqueta, la vivienda y oficina y la recolección de residuos vegetal.
-Se realiza por parte del ingeniero residente visita a la obra y registros fotograficos.

Prof - SST
Prof. Ana María Suarez.

Ing. Residente de obra
Ing. Servio Chamorro.

Director Interventoria

Residente Interventoria

Apoyo Interventoria

Powered by CamScanner

Sábado 22 de Junio 2024.

- Personal en obra: 1 prof. SST Ana María Suarez y 1 ing Residente de obra Servio Chamorro, 1 op. Retro Nelson Porras.
- Maquinaria y equipos: Máquina Retroexcavadora caterpilar 315C y canecas combustible, Herramienta menor (Pica, Pala, machetes, barra etc)
- Clima: Con lluvia 3 HORAS DE LLUVIA.
- Actividades:
 * Se coordina con el ing. Jose Luis Cerón la contratación del señor José Uva para realizar el corte de la madera rolliza con motosierra, con la misma persona se dispone lugar para disponer de este material, realizando así esta labor con el Sr Jose Uva, adecuando esta madera con la retroexcavadora para proceder con esta labor.
 * Se suspende la actividad por lluvia intensa y se traslada maquinaria al patio parqueadero.

Apoyo Interventoría

Ana Ma Suarez
Prof SST
Prof. Ana María Suarez.

Resident Interventoría

Ing. Residente de obra
Ing Servio Chamorro.

Director Interventoría

Lunes 24 de Junio 2024.

- Personal en obra: 1 prof. SST Ana María Suarez y 1 ing Residente de obra Servio Chamorro, 1 operario Retro excavadora Nelson Porras.
- Maquinaria y equipos: Herramienta menor (Pica, Pala, machetes, barra etc), Retroexcavadora Caterpilar 315C y canecas combustible
- Clima: Seco al inicio de la mañana, iniciando fuerte lluvia a las 10:00 am 2 HORAS LLUVIA

Powered by CamScanner

- Actividades:

* Se da inicio a las labores; se procede con realizar el preoperacional de la retroexcavadora, y luego a esto a realizar el acopio final de la madera que se corto el día Sábado terminando esta labor se presento fuertes lluvias con tormentas eléctricas y se suspenden labores en general.

Pedro A. Apoyo Interventoría

Ana María Suarez Residente Interventoría

Prof. SST
Prof. Ana María Suarez

Ing. Residente de obra
Ing - Servio Chamorro

Director Interventoría

Martes 25 Junio 2024

- Personal en obra: 1 ing. Residente de obra Servio Chamorro, 1 prof. SST Ana María Suarez
- Maquinaria y equipos: Retroexcavadora Caterpilar 315C y canecas de combustible, Herramienta menor (Pala, Pica, machete etc)
- Clima: Fuertes lluvias al inicio de la mañana y seco en horas de la tarde. AFORAR LLUVIA
- Actividades: Tuvimos visita del ing. de apoyo de interventoría el ing. Pedro Alferez, el cual se realizó visita a obra y acompañamiento a realizar visita con los dueños de los predios donde se ubicará la piloteadora, terminando esta labor sobre el medio día. Se realiza adelanto de la elaboración de los informes mensuales.
Se recibe el computador enviado para instalarlo en la oficina y se devuelve por falta de instalación de programas.

Ana María Suarez Residente Interventoría

Prof- SST
Prof. Ana María Suarez.

Ingeniero Residente de obra
Ing - Servio Chamorro.

Powered by CamScanner

Miercoles 26 Junio 2024.

- Personal en obra: 1 ing. Residente de obra. Servio Chamorro, 1 Prof SST Ana María Suarez 1 operador de maquinaria retroexcavadora Nelson Porras
- Maquinaria y equipos: Retroexcavadora caterpilar 315C y canecas de combustible, Herramienta Menor (Pica, Pala, Machete, etc)
- Clima: Fuertes lluvias durante todo el día. 4 HORAS LLUVIA
- Actividades: El ingeniero residente se desplaza para la ciudad de Villavicencio, con el fin de asistir al cómite técnico.
 En obra se realiza preoperacional a la retroexcavadora caterpilar pero no se puede dar inicio a actividades por la lluvia, por lo tanto estuvo en Stand bye

Residente Interventoría

Ana María Suarez M.
Prof. Ana María Suarez
Prof SST

Ing. Servio Chamorro
Ing Residente de obra

Jueves 27 Junio 2024.

- Personal en obra: 1 Ing. Residente de obra. Servio Chamorro, 1 Prof. SST. Ana María Suárez.
- Maquinaria y Equipos: Retroexcavadora Orugada Caterpilar 315C, concca de Combustible. Herramienta Menor (Canastillas, Barras, Picas, palas, Machetes, etc).
- Clima: Fuertes Lluvias - 5 Horas de Lluvia.

Continua →

Powered by CamScanner

JUEVES, 27 de JUNIO de 2024
Continuación
Actividades:
Se solicita la presencia del Topografo para Implantar las Actividades que nos permiten Localización y Replanteo.
Por Lluvia Intensa y hoy presencia de Tempestad electrica no se dan Actividades.

Residente Interventoría

Prof SST
Prof. Ana Mª Suarez.
Ing. Residente de obra
Ing Servio Chamorro.

Viernes, 28 de Junio de 2024

- Personal en obra: 1 ing Residente de obra Servio Chamorro, 1 Prof SST Ana María Suarez
- Maquinaria y equipos: Retroexcavadora CAT 315C, canecas combustible, Herramienta menor (Pica, Pala, machete etc)
- clima: Sin lluvia
- Actividades: Se realiza los informes de obra en los 3 componentes: técnico, SST y Ambiental, cada uno con su profesional a cargo, adicional a esto se insiste en la orden de servicios de la comisión topografica, para dar inicio con las labores. No se realizan labores operativas en la obra.

Prof SST
Prof Ana Mª Suarez.
Ing. Residente de obra
Ing Servio Chamorro.

Sabado, 29 Junio de 2024

Residente Interventoría

- Personal en obra: 1 ing Residente de obra Servio Chamorro, 1 Prof SST Ana María Suarez.
- Maquinaria y equipos: Retroexcavadora CAT 315C,

Powered by CamScanner

canecas de combustible, Herramienta Menor (Pica, Pala, machete etc)
- Clima: Seco, Sin lluvia, lluvia en horas de la tarde.
- Actividades: Se realiza la elaboración de la unificación del informe, incorporando el informe técnico, SST y ambiental, para enviarlo al director de la obra con los anexos correspondientes.

Ana María Suarez Murcia
Prof. Ana María Suarez
Prof. SST

Ing. Residente de Obra
Ing. Servio Chamorro.
Residente Interventoría.

Martes, 2 Julio 2024.

- Personal en obra: 1 ing Residente de obra Servio Chamorro, 1 Prof. SST Ana María Suarez.
- Maquinaria y equipos: Retroexcavadora CAT 315C, canecas combustible, Herramienta menor (Pica, Pala, machete, etc)
- Clima: Sin lluvia.
- Actividades: Se convoca reunion de comité técnico de obra en la alcaldía municipal de Acacias, con el fin de ver el estado de la obra.

Ana María Suarez Murcia
Prof. Ana María Suarez
Prof. SST.

Ing. Servio Chamorro
Ing. Residente de Obra.
Residente Interventoría

Miercoles, 3 Julio 2024.

- Personal en obra: 1 ing Residente de obra Servio Chamorro, 1 Prof. SST Ana María Suarez.
- Maquinaria y equipos: Retroexcavadora CAT 315C, canecas de combustible, Herramienta menor (Pica, Pala, machete, etc)
- Clima: Lluvias fuertes
- Actividades:

Powered by CamScanner

9.8 Certificaciones varias

JR	**JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**	ALCALDÍA DE ACACÍAS
	Contrato de Interventoría N° 978 de 2023	Página 1
CERTIFICADO		

Por medio de la presente yo HEIDY ALEJANDRA LANCHEROS CANTY en mi condición de contadora del JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA identificado con cedula de ciudadanía 9.658.796 de Yopal, en su condición de CONTRATISTA identificado con NIT numero 9.658.796-1, tiene vinculado en su planta de personal como trabajador en condición de discapacidad al señor CARLOS ALBERTO SANCHEZ RIOS identificado con cedula de ciudadanía número 10.031.206 de Pereira en el periodo del 01 de junio del 2024 al 30 de junio de 2024.

En constancia, se firma en Villavicencio a los 01 días del mes de julio del 2024.

HEIDY ALEJANDRA LANCHEROS CANTY
C.C 1.121.884.207 de Villavicencio
T.P 189521-T

CERTIFICADO

Por medio de la presente yo HEIDY ALEJANDRA LANCHEROS CANTY en mi condición de contadora del JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA identificado con Nit número 9658796-1 certifico que en el periodo del 01 de junio del 2024 al 30 de junio de 2024:

- Se ha cumplido con los pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a los empleados que se han vinculado por contrato de trabajo, por lo que declaro que el consorcio se encuentra a paz y salvo con las empresas Promotoras de Salud EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales ARP Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.

En constancia, se firma en Villavicencio a los 01 días del mes de julio del 2024.

HEIDY ALEJANDRA LANCHEROS CANTY
C.C 1.121.884.207 de Villavicencio
T.P 189521-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9 0 1 E 8 0 4 E D 7 7 1 B 5 2 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HEIDY ALEJANDRA LANCHEROS CANTY** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1121884207 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 180521-T tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

9.9 Informe de especialistas

9.10 Soportes de costos interventoria

10 CUADROS ANEXOS

- *10.1 CONTROL ESTADO GENERAL DEL TIEMPO.*
- *10.2 CONTROL DE ENSAYOS DE LABORATORIO.*
- *10.3 CONTROL PERSONAL QUE LABORA INTERVENTORIA.*
- *10.4 CONTROL SEGURIDAD INDUSTRIAL*
- *10.5 CONTROL CORRESPONDENCIA*
- *10.6 CONTROL EQUIPOS CONTRATISTA*
- *10.7 CONTROL IMPLEMENTACION PMA*
- *10.8 CONTROL IMPLEMENTACION PMT*
- *10.9 CONTROL IMPLEMENTACION PLAN DE CALIDAD*

10.1 Control estado general del tiempo.

ALCALDÍA DE ACACÍAS

CONTROL ESTADO DEL TIEMPO

CONTRATO N°	929 DE 2023	PROYECTO N°	BPIN 2023500060004

OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMEME EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS
CONTRATISTA:	CONSORCIO ACACIA R/L. FRANCISO MORA GUTIERREZ
NIT:	NIT 901767420-0
CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°	978 DE 2023
OBJETO INTERVENTORÍA:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMEME EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS
CONTRATISTA:	JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
NIT:	NIT 9658796-1

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

JUNIO

DIA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Clase de tiempo												X			X		X		X	X					X						
Soleado	X			X	X	X				X	X		X					X			X	X		X	X		X		X		
Lluvias moderadas			X				X	X						X														X			
Lluvias intensas																															

Nota: Se aclara que el presente documento se elabora con corte al día 01 de julio de 2024

Firma

Nombre:JIMMY ANDRES TORRES CASTRO
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Firma

Nombre:JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

10.2 Control ensayos de laboratorio

ALCALDÍA DE ACACÍAS

CONTROL ENSAYOS Y PRUEBAS DE LABORATORIO

CONTRATO N°	929 DE 2023	PROYECTO N°	BPIN 2023500060004
OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMEME EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS		
CONTRATISTA:	CONSORCIO ACACIA R/L. FRANCISO MORA GUTIERREZ		
NIT:	NIT 901767420-0		
CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°	978 DE 2023		
OBJETO INTERVENTORÍA:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMEME EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS		
CONTRATISTA:	JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA		
NIT:	NIT 9658796-1		

RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO

Fecha	Ensayo realizado por C / I*	Material	Nombre Prueba / Ensayo	Localización	Laboratorio	Norma / Especificación	Resultados		Análisis de Resultados	Observaciones / Decisiones tomadas cuando no cumple norma o especificación
							Rango Cumplimiento	Porcentaje Obtenido %	Cumple S/N	
N.A.	N.A.	N.A.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A

* Contratista / Interventor

En el presente periodo no se realizaron pruebas ni ensayos adicionales de laboratorio.

Firma

Nombre:JIMMY ANDRES TORRES CASTRO
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Firma

Nombre:JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
RESIDENTE DE INTERVENTORIA